

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN N° 09/10, DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2010.

ASISTENTES:

Del Grupo Popular:

- D^a Patricia Fernández López
- D. Pedro José Martínez Hernández.
- D. Andrés Rodríguez Martínez.
- D^a M^a Trinidad Gómez Medina.
- D. Máximo Gomariz López.
- D^a Rosario Navarro Guillén.
- D. Jesús Anselmo García Campuzano.
- D^a Fuensanta Cano Lifante.
- D. Joaquín López Martínez.

Del Grupo Socialista:

- D. Juan Pedro López Juárez.
- D. Atilano Guillén Moreno.
- D^a Mireia Pilar Ruiz Manresa.
- D. Francisco Alcolea Atenza.

Del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes:

- D. Antonio Martínez Gómez.
- D. Ángel Verdú Crevillén.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Archena, sito en C/ Mayor n° 26, a veintiuno de junio de dos mil diez, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, se reúnen en primera convocatoria, siendo las 9:00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, los miembros de la Corporación detallados al margen.

No asiste D. Joaquín Carmelo Gómez Guardiola, del Grupo Socialista, que justifica su ausencia.

Son asistidos por el Secretario del Ayuntamiento D. Agustín Lázaro Moreno.

Existiendo quórum suficiente, la Presidencia abre la sesión para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE 08.01.10 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 1º DEL ACTA DE 30.04.10.
2. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES SOBRE FAMILIAS MONOPARENTALES.

3. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES SOBRE EL DESARROLLO DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.
4. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LOS CONSUMIDORES POR LA SUBIDA DEL IVA.
5. MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN.
6. RECURSO DE D. ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU+LV, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 30.04.10, QUE NO APROBÓ LA CUENTA GENERAL DE 2008 Y LEVANTÓ LOS REPAROS PRESENTADOS PARA DICHO EJERCICIO.
7. APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL HOTEL HYLTOR.
8. APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2011.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE 08.01.10 Y CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL EN EL PUNTO 1º DEL ACTA DE 30.04.10.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, la Presidencia pregunta a los miembros asistentes a la sesión si desean formular alguna observación al Acta de la sesión número 01/10, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día 8 de enero de 2010, con carácter extraordinario.

No solicitando la palabra ningún miembro de la Corporación, la Presidencia somete a votación el Acta nº 01/10, de 8 de enero de 2010, que se aprueba por unanimidad de los 15 miembros presentes en la sesión.

En cuanto a la corrección de error material en el punto 1º "Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Ayuntamiento del ejercicio 2008 y levantamiento de reparos de Intervención para dicho ejercicio", del Acta de 30 de abril de 2010, debe suprimirse la referencia al levantamiento de los reparos contenidos en los informes de Intervención nº 339 (n.r.e.- 2548/10), nº 340 (n.r.e.-2550/10), nº 341 (n.r.e.-2551/10) y nº 345 (n.r.e.-2552/10).

Con respecto a la subsanación de errores, **D. Antonio Martínez Gómez**, Portavoz del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, quiere hacer constar que se adoptó un tercer acuerdo que fue rechazar las alegaciones de IU a la Cuenta General y de D. Miguel Banegas García y considera que debe rectificarse este error de omisión. Cree recordar que se votaron por separado las alegaciones y la Cuenta General.

El Sr. Secretario indica que, quitando los reparos que estaban extemporáneos porque no se correspondían al año en cuestión, en el expediente constan una serie de alegaciones en las que se solicita que no se apruebe la Cuenta General y se acuerda no aprobarla, por lo que en el propio acuerdo va implícito que se están rechazando las alegaciones.

El Sr. Alcalde comenta que el acta de ese punto está sin levantar y donde hay un error claramente material es en la carpeta del Pleno porque introdujeron cuatro documentos que no eran ni de ese año ni de esa Cuenta General y después se reflejó en el acta.

Añade, que cuando se redacte el acta constará lo acordado ya que es evidente que es un error material que debe ser subsanado.

Esta corrección se aprueba con el voto favorable del Grupo Popular (9) y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

2.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES SOBRE FAMILIAS MONOPARENTALES.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 24 de mayo de 2010, y de la Moción del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes sobre familias monoparentales.

La Moción, copiada literalmente dice:

ÁNGEL VERDÚ CREVILLÉN, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, PRESENTA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE MARZO DE 2010 LA MOCIÓN QUE SIGUE PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN:

En los últimos años hemos visto como el modelo de familia se ha diversificado de manera clara, por diversas razones.

El número de familias monoparentales ha experimentado un aumento considerable. Tradicionalmente se ha asociado la familia monoparental a los casos de divorcio, pero la realidad es que estas familias pueden tener su origen en muchas situaciones, como la viudedad, o simplemente la elección de una mujer de ser madre soltera, con lo que el abanico de personas que viven en familias de este tipo se ha incrementado en los últimos tiempos.

Pero como, en muchas ocasiones, las administraciones van por detrás de la realidad, vemos como en todos los niveles de la administración las ayudas a las familias siguen centrándose principalmente, como se ve en la inmensa mayoría, de las Ordenanzas del Ayuntamiento, en las que se suele incluir alguna bonificación para las familias numerosas, dejando de lado a las unidades familiares monoparentales.

Y es que sobre estas familias están recayendo las consecuencias de la crisis económica que vivimos. Hablamos de familias en las que el cuidado de los descendientes recae sobre una sola persona, lo que supone un alto grado de precariedad. Pero además se da la circunstancia de que la mayoría de los casos las personas al cuidado de los descendientes son mujeres, algo que conlleva una feminización de la pobreza que empieza a verse en los últimos años.

POR ESTAS RAZONES, SOLICITO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE ADOpte LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

- 1. El Ayuntamiento de Archena acuerda equiparar a las familias monoparentales con las familias numerosas en todas las Ordenanzas Fiscales referentes a Precios y Tasas Públicas de este Ayuntamiento, atendiendo a criterios de renta.*

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra, **D. Ángel Verdú Crevillén**, quien, en primer lugar, agradece a los Grupos Municipales el apoyo a la Moción en Comisión Informativa.

En segundo lugar, justifica la presentación de la Moción ante la falta de desarrollo normativo de la Ley 51/2007, que entró en vigor en el 2008 y que fue aprobada definitivamente el 16 de febrero de 2010, después de tres años, para que las familias monoparentales fueran tratadas legalmente como familias numerosas.

A continuación, da lectura a la Moción anteriormente transcrita, recordando que en Comisión Informativa se suprimió el punto nº 2 de la parte dispositiva de la Moción original, en la que se pedía que se creara un Registro para este tipo de familias.

Dice que, por curiosidad, accedió a la página web del Ayuntamiento, donde están publicadas las Ordenanzas Fiscales, que regulan los Precios Públicos, Tasas e Impuestos, comprobando que no contienen bonificaciones para las familias monoparentales, a pesar de que la ley así lo contempla, equiparándolas con las familias numerosas.

Asimismo, señala que ha observado errores en las Ordenanzas, no correspondiéndose título y contenido (en la de vehículos está la del agua, en la del agua la de la basura...), por lo que sugiere que se corrijan los errores, así como se publiquen íntegramente actualizadas.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene, **D. Juan Pedro López Juárez**, quien dice que se muestra conforme con la Moción, anunciando que su Grupo votará a favor de la misma.

Por el Grupo Municipal Popular, hace uso de la palabra, **Dª Mª Trinidad Gómez Medina**, quien manifiesta que la Moción llega con algo de retraso.

Informa, que el 12 de diciembre de 2007, el Pleno del Congreso de los Diputados acordó que las familias que tengan dos o más hijos a su cargo, compuestas por viudos, personas separadas o solteras, tendrán las mismas ventajas fiscales que las familias numerosas, así como a la hora de obtener becas, ayudas y subvenciones para la enseñanza y bonificaciones en los transportes, entrando en vigor a partir de enero del 2008.

Apunta que el Sr. Verdú Crevillén tiene predisposición a que sea la mujer la que carga con los descendientes cuando no es así.

Puntualiza que eliminaría de la Moción *"...feminización de la pobreza..."* porque las mujeres, siendo familias monoparentales, no son las únicas que tienen hijos a cargo; los hombres también tienen derecho, y pueden elegir.

Le remite las obligaciones y beneficios del Título de Familia Numerosa con los que cuentan las familias monoparentales.

Por el Grupo Popular, se presenta una **Enmienda de Adición** a la Moción, para añadir al punto nº 1 de la parte dispositiva de la Moción *"...según acuerdo del Pleno del Congreso de los Diputados de 12 de diciembre de 2007"*, quedando de la siguiente manera: *"El Ayuntamiento de Archena acuerda equiparar a las familias monoparentales con las familias numerosas en todas las Ordenanzas Fiscales referentes a Precios y Tasas Públicas de este Ayuntamiento, atendiendo a criterios de renta, según acuerdo del Pleno del Congreso de 12 de diciembre de 2007"*.

Toma la palabra, el Concejal del Grupo IU+LV, el **Sr. Verdú Crevillén** quien matiza que, aunque la Ley se aprobó en diciembre de 2007, fue el 16 de febrero de 2010 cuando el Estado arbitró las medidas pertinentes a nivel presupuestario para que esta Ley se cumpliera, es decir, tres años de retraso y, además, con la abstención del Partido Popular y a requerimiento del PNV y de los demás Grupos de la Cámara del Congreso de los Diputados.

Asimismo indica que no tiene problema en suprimir lo manifestado y añadir lo solicitado por la Sra. Gómez Medina, pero también propone añadir que *"fue el 16 de febrero de 2010, cuando el Estado arbitró las medidas pertinentes a nivel presupuestario para que esa Ley se cumpliera, y a requerimiento del PNV y de los demás Grupos de la Cámara del Congreso de los Diputados"*.

Seguidamente, por el Grupo Socialista, interviene su Portavoz, **D. Juan Pedro López Juárez**, el cual comenta que está de acuerdo en añadir lo expuesto anteriormente ya que la moción debe ser consensuada.

Solicita al Grupo IU+LV, la aplicación de la Moción en el ámbito local.

A continuación, interviene por el Grupo Municipal Popular, la **Sra. Gómez Medina** quién comenta que está de acuerdo pero le recuerda al Sr. Verdú Crevillén que una cosa es que se apruebe la Ley y otra que las familias monoparentales obtengan beneficios, que serán a partir del mes de enero de 2008.

El **Sr. Verdú Crevillén** finaliza su intervención diciendo, que la intención de la moción es que se aplique a nivel local y que las distintas Ordenanzas Fiscales que rigen los Precios, Tasas Públicas e Impuestos arbitren la figura de las familias monoparentales ya que no lo contempla.

Ruega que se corrijan los errores de las Ordenanzas, contemplados en la página web, así como se publiquen íntegramente actualizadas.

Con la Enmienda de Adición del Grupo Municipal Popular y la supresión de la parte expositiva de la Moción “...feminización de la pobreza...” , el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los 15 miembros presentes en la sesión, de los 17 que legalmente forman la Corporación, **ACUERDA** dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.

3.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA+LOS VERDES SOBRE EL DESARROLLO DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social de fecha 18 de junio de 2010, y de la Moción del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes para el desarrollo de la Ley de Dependencia en la Región de Murcia.

La Moción, copiada literalmente dice:

*D. Ángel Verdú Crevillén, Concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida+ Los Verdes en el Ayuntamiento de Archena, presenta para su debate y aprobación la siguiente moción sobre **EL DESARROLLO DE LA LEY DE DEPENDENCIA EN LA REGION DE MURCIA.***

Exposición de motivos:

Desde el inicio la Ley de Dependencia ha tenido dificultades para su desarrollo. El Partido Popular no ha sabido estar a la altura de las circunstancias no resolviendo el caótico funcionamiento inicial de la Oficina de Valoración y provocando así un atraso interminable en la fase de las valoraciones del grado de dependencia, de forma que hemos sido unas de las CC.AA. más atrasadas en esta materia. Los retrasos en la resolución de expedientes de valoración está muy por encima de los 6 meses que marca la ley de procedimiento administrativo común como plazo para resolución de cualquier expediente. Todo ello debido no solo a la falta de financiación autonómica para poner en marcha la Oficina de Valoración con la contratación de personal necesario para los tribunales de valoración, sino a la nefasta gestión y distribución de los presupuestos económicos realizada por la Administración Regional. No obstante esta situación a fecha de hoy está cambiando bastante, de manera que ya no es el principal problema del desarrollo de la Ley, aunque sobre esta misma cuestión siguen quedando aspectos importantes sin resolver, como es por ejemplo, la valoración de las personas con enfermedades mentales, recientemente reconocidas como personas con derecho al servicio o prestación por dependencia. Las solicitudes de valoración de estas personas se están haciendo mal en muchos casos porque no se contrata a personal cualificado suficiente para determinar cual es el grado de dependencia correspondiente a según que tipo de enfermedad. Se necesitan, pues, psicólogos y/o psiquiatras que formen parte de los diferentes tribunales de valoración para que en estos casos pueda realizarse dicha valoración con precisión y eficacia, así como trabajadores sociales para evaluar su situación y circunstancias sociales, para consecuentemente poder determinar los servicios o prestaciones a percibir. En estos casos siguen produciéndose grandes retrasos debido a las necesarias reclamaciones por no conformidad con la valoración adjudicada en muchos de estos casos.

No obstante, el principal problema actualmente en Murcia es la ausencia total de la legislación autonómica que debe desarrollar la Ley de Dependencia. Izquierda Unida ha solicitado en numerosas ocasiones desde la Asamblea Regional el desarrollo de dicha legislación. En concreto se trata tres decretos que han de establecer "la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad y las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia", "la participación de los beneficiarios en la financiación de las prestaciones del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia" y finalmente, "el procedimiento para el reconocimiento de la situación de dependencia y para el reconocimiento del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el régimen de infracciones y sanciones".

Sobre estos temas hay un marco legislativo básico estatal que necesariamente han de adaptar las CC.AA. a su propia legislación, ya que es la competente para aplicar estas medidas. En Murcia no se ha hecho nada en esta materia y esto precisamente es lo que está creando los principales problemas para la aplicación de la Ley, no ya tanto en la valoración del grado y nivel de dependencia, sino en la concesión y aplicación del servicio o en la concesión y cobro de la prestación económica correspondiente, sucediendo situaciones tan grave como la denegación de expedientes y solicitudes, alegando que se debe a situaciones incompatibles, cuando en realidad no existen por ley al no haberse aprobado los decretos de incompatibilidades.

Por tanto, cuando se producen solicitudes de prestaciones por personas que ya son usuarios de un servicio (centro de día, ayuda a domicilio etc...), estas solicitudes se aparcan y no se resuelven porque no existe todavía el marco legal que permita resolverlas, por lo que se generan nuevos atrasos importantes, ya que en teoría podría solicitarse tanto un servicio como la prestación económica correspondiente, aunque en la práctica ambas son incompatibles. Por otra parte, apenas se conceden servicios puesto que la CARM no invierte en ellos, concediendo casi únicamente prestaciones económicas (algo que la Ley nacional contempla que debería ser una excepción).

Además hay una cuestión novedosa que va a causar cuando menos extrañeza, incompreensión y cuestiones no fáciles de explicar al usuario, y es el asunto del copago del servicio a través del decreto de participación del beneficiario en la financiación de las prestaciones. Al no estar establecido todavía este sistema, muchos servicios se están prestando gratuitamente por parte de los Ayuntamientos o con tarifas establecidas con arreglo a sus propias ordenanzas municipales que luego no corresponderán a los baremos establecidos por la comunidad autónoma, teniendo que pagar más cantidad de la que están aportando actualmente, lo que ahora recibe gratis o a una tarifa determinada tendrá que pagarlo a después y otros casos, incrementar el pago del servicio recibido. No obstante desde IU pensamos que la protección social a los dependientes no debería suponer nunca un coste económico para los afectados, y menos aún, que se den situaciones como la mencionada, en la que los usuarios tengan que pagar más caro el mismo servicio por la incompetencia del gobierno regional.

Por otra parte, el gobierno central acaba de anunciar la eliminación del derecho a cobrar las prestaciones desde el momento de la solicitud de la misma, dentro de las medidas adoptadas para la reducción del déficit público. Desde IU consideramos esta medida totalmente antisocial e injusta y que ataca y vulnera los derechos básicos de las personas dependientes.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida+ Los Verdes en el Ayuntamiento de Archena presenta la siguiente moción para su debate y aprobación:

- 1. Instar al Gobierno Regional para que resuelva los problemas de contratación de personal cualificado para determinar los grados de dependencia en los casos de enfermedades mentales, a así evitar situaciones injustas e incorrectas en la valoración de estos casos.*
- 2. Instar al Gobierno de la Región para que la resolución de cualquier expediente en relación con la solicitud de reconocimiento del grado de dependencia no sobrepase los seis meses establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo Común, poniendo para ello los recursos que sean necesarios, entre ellos, los decretos de descentralización de competencias a las administraciones locales para que puedan actuar y así, agilizar los expedientes.*

3. *Instar al Gobierno de la Región para que en el menor plazo posible desarrolle la legislación autonómica necesaria para una correcta aplicación de la Ley de Dependencia, en concreto los decretos que determinan la intensidad de protección de los servicios, el régimen de compatibilidad y las condiciones de acceso y la cuantía de las prestaciones económicas del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como el procedimiento del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el régimen de infracciones y sanciones.*
4. *Instar al Gobierno de la Nación para que reconozca de nuevo el derecho al cobro de prestaciones desde el momento de la solicitud tal como establecía la Ley de Dependencia.*
5. *Instar al Gobierno Central para que ejerza de manera eficaz una labor real de coordinación y seguimiento en la implantación y desarrollo de la Ley, de manera que no se produzcan discriminaciones en ninguna parte del estado por falta de voluntad política ni del gobierno central ni autonómicos.*
6. *Instar a las dos Administraciones, Central y Autonómica, para que incrementen los recursos que destinan a la aplicación de la Ley, en el contexto de una mejora del sistema de financiación autonómica para la Región de Murcia.*

Por el Grupo Izquierda Unida+Los Verdes, toma la palabra, **D. Ángel Verdú Crevillén**, el cual comenta que es un tema debatido en Comisiones Informativas y en Pleno, pero las circunstancias han hecho que sea, otra vez, un tema de actualidad que su Grupo no puede dejar pasar por alto.

A continuación, resume la Moción anteriormente transcrita.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene, **D. Juan Pedro López Juárez**, que no entiende por qué se debate nuevamente la Ley de Dependencia cuando hay asuntos de carácter local más importantes.

Ruega al Sr. Alcalde, que cuando prepare el Orden del Día del Pleno, no incluya cuestiones ya debatidas.

Prosigue su intervención indicando que, técnicamente, su aplicación vulnera la Ley de Procedimiento Administrativo ya que las ayudas se conceden después de 6 meses y considera que hay poco personal cualificado para atender y valorar a las personas con enfermedades mentales.

Manifiesta que su Grupo está de acuerdo en lo planteado en la moción presentada por el Grupo IU+ LV, y la va a apoyar.

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular, **D^a María Trinidad Gómez Medina**, quien manifiesta que vuelven a estar ante una moción atrasada.

Comenta, que su Grupo sólo está de acuerdo con el punto número cuatro, desestimando el resto por los siguientes motivos:

- **Primer punto:** Tienen el personal adecuado ya que cuentan con 45 Trabajadoras Sociales, 26 Valoradores, Fisioterapeutas, Psicólogos y ATS, y, además, la valoración de los dependientes se hace conjuntamente con los técnicos de las asociaciones a las que pertenecen estos discapacitados.

Ejemplifica que todos los dependientes del Centro Ocupacional de Archena, están valorados y atendidos por la Ley de Dependencia, por tanto, en Archena, este problema no existe y tampoco en la Región.

-**Segundo punto:** El tiempo no se sobrepasa, ya que son 6 meses hábiles administrativos. Explica que los expedientes se atrasan cuando se solicita la revisión sin que finalice el expediente, cuando falta documentación o cuando es el propio usuario o familiar el que tramita el caso.

Prosigue su intervención comentando, que con el famoso decreto del Sr. Rodríguez Zapatero, se producirán más retrasos porque solo va a conceder diez días de plazo para subsanar o completar la documentación.

-**Tercer punto:** Se acogen a la Legislación Estatal ya que, en caso contrario, hubiese sido imposible haber aplicado la Ley de Dependencia en Murcia.

-**Quinto punto:** La media nacional en la aplicación de la Ley es del 70,5% y en Murcia es de 71,85%, y está por delante de Comunidades Autónomas como Navarra, Extremadura, Madrid, Baleares y Valencia.

-**Sexto punto:** Murcia es la primera Comunidad en aplicar la Ley e informa que el Gobierno Central en el año 2009 destinó 289 millones de euros en su aplicación y en el año 2010 sigue destinando esa misma cantidad, con la diferencia que hay 200.000 usuarios más, lo cual significa que le corresponde a la Comunidad Autónoma aportar dinero para continuar aplicando la Ley. Señala, que Murcia, a finales de año, tendrá 3.000 usuarios más recibiendo esa prestación.

Respecto al **cuarto punto**, indica que el Sr. López Juárez le dio una alegría en Comisión Informativa cuando dijo que *"la eliminación de la retroactividad en la prestación por dependencia era una "suposición"*, porque, realmente, el usuario de la Ley de Dependencia tiene ese derecho, y, en Murcia, se concede la prestación a los fallecidos, con carácter retroactivo, denominándose prestación devengada y no percibida.

Añade que buscando el Internet, comprueba que el día 21 de mayo de 2010, se publica la siguiente noticia: *"El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto-Ley y tres acuerdos por los que se adoptan medidas urgentes para reducir el déficit público. Entre las medidas acordadas se encuentra la eliminación de la retroactividad en prestaciones por dependencia a partir del próximo día 1 de junio de 2010."*

Por todo lo expuesto anteriormente, la Sra. Gómez Medina no está de acuerdo en la moción presentada a no ser que eliminen todos los puntos y permanezca el punto cuarto.

La Presidencia otorga la palabra al Concejal del Grupo IU+LV, el **Sr. Verdú Crevillén**, que comenta, que si eliminara los puntos indicados, la moción quedaría totalmente desvirtuada. Su Grupo piensa que los seis puntos son imprescindibles en esta moción.

Comunica que las cifras, a nivel de Archena, son muy buenas pero el problema es que todavía siguen teniendo un 25% de casos que están en trámite dentro del cómputo global.

Comenta, que la Ley de Dependencia se basa en un 78,33% en los cuidadores familiares y considera que la Ley va mucho más allá que eso.

Opina, que esta Ley tiene un tinte sexista ya que hay una paga para el familiar que cuida a los ancianos, que suelen ser hijas, esposas, nueras...

Indica que esta Ley contempla que estas personas que se dedicaban a cuidar a los enfermos, iban a recibir sus correspondientes cursillos de actualización que les facilitarían cuidar, en unas condiciones mínimas, a estos enfermos dependientes.

Por tanto, reitera que los seis puntos deben quedarse como están ya que esta Ley es uno de los Estados de Bienestar.

Toma la palabra el **Sr. López Juárez**, el cual no entiende por qué la moción está atrasada y si es así, pregunta por qué se trae a Pleno ya que se pueden debatir otros temas.

Recuerda, que la Sra. Gómez Medina reconoció en Comisión Informativa que había poco personal para realizar los reconocimientos y, por tanto, el primer punto no lo quitaría de la moción.

Opina que le parece imposible rechazar los cinco puntos de la moción y coincide con ella en que los dependientes donde mejor están en su casa, pero considera que el marco legislativo en Murcia es necesario y la Sra. Concejala no le da ninguna importancia.

Aunque reconoce que se puede aplicar la Ley de Dependencia en Murcia sin marco legislativo regional, opina que es necesaria y desconoce el motivo por el cual quiere que se suprima ese punto de la moción.

Referente a los motivos que alega la Sra. Gómez Medina sobre el retraso de los expedientes, opina que también hay expedientes que se han tramitado por su cauce natural y se han retrasado más de un año.

Manifiesta, que la intención que tiene la moción presentada por el Grupo IU+LV es mejorar la Ley para que la gente perciba la ayuda y no entiende el por qué no la apoya.

Reconoce que la Ley se esta aplicando pero no funciona perfectamente, y lo que intenta la moción es que haya marco legislativo, que vayan más personas para reconocimiento de enfermedades mentales y más mejoras.

Informa que el día 28 de mayo de 2010, se aprobó, muy rápido, el copago que reconoce la renta y el patrimonio de las personas, la capacidad económica que tienen y la cuota de participación. Cree que seguramente aligerará los expedientes para no poner en duda a quienes los tengan que resolver. Considera que en ese ámbito se ha mejorado, pero faltan más cosas que deben aportarse.

Por todo ello, no comprende que el Grupo Municipal Popular no apoye la moción y solicita que reflexione.

Toma la palabra, **D^a María Trinidad Gómez Medina**, que aclara, que el motivo por el cual no apoya la moción es porque las medidas se están resolviendo.

Con respecto al copago, explica que solo afectará las rentas más altas siendo beneficioso para los usuarios, ya que el copago que había con el Servicio de Estancias Diurnas lo pagaba ,1/3 el usuario, 1/3 la Comunidad Autónoma y el restante el Ayuntamiento, y así solo recae sobre el Gobierno Regional, sobre el IMAS, y un pequeño copago, según renta, que le va a salir más barato al usuario.

Con respecto al por qué se traen estas mociones a Pleno, contesta que para aclarar muchas cosas e ilustrarse de muchas otras como, por ejemplo, lo comentado por el Sr. Verdú Crevillén, que es una ley sexista y que los cuidadores no habían recibido ninguna formación.

Con respecto a esto último, la Sra. Gómez Medina comentó, en Comisión, que se ha puesto en marcha, por parte del IMAS y con la colaboración de la Obra Social de la Caixa, un curso que se realizó en cuarenta municipios, y, como el Sr. Verdú Crevillén lo puso en duda, se lo muestra y recuerda que se repetirá.

Explica, que esta iniciativa incluye la celebración de cursos dirigidos a los cuidadores de las personas dependientes, en los que se le ofrecen una formación específica destinada a la mejor prestación de servicio, asistencia al dependiente y técnicas para el autocuidado. Añade que en total se realizaron cuarenta cursos, se repartieron 8.600 kits, como los mostrados, con un teléfono gratuito disponible las 24 horas del día, que se encargará de la acogida de información de los cuidadores, resolverá las dudas más frecuentes, y atenderá emocionalmente de los cuidadores que lo precisen.

Recuerda, que el Sr. Verdú Crevillén comentó que para que no se lucraran las cuidadoras lo mejor era mandar al dependiente a la residencia porque así la cuidadora perdía el sueldo. Le aclara, que el dinero de la prestación se utiliza para atender al dependiente, se le hacen revisiones y tanto la Trabajadora Social como un valorador que viene de Murcia, comprueban como se está atendiendo a la persona en su entorno familiar, ya que, como dijo el Sr. López Juárez y D. Francisco Alcolea en Comisión Informativa, es el mejor marco para atender a un dependiente, a no ser que solicite ir a una residencia o a un servicio de Estancias Diurnas.

Prosigue su intervención indicando, que le sorprendió que dijera que era una ley sexista cuando, según los datos del INSERSO de 31 de mayo de 2010, en España hay 7.581 hombres cuidadores con lo cual no solo se lucran las hijas, como dijo el Sr. Verdú. Considera que el único que se beneficia es el dependiente o usuario.

Le informa, que el Sr. Diez Usabiaga, que es etarra, ha salido de la cárcel para cuidar a su madre, por lo que es uno de los 7.581 hombres cuidadores que hay en España.

Opina, que es una Ley estupenda, es un pilar básico, pero el pilar necesita cemento, es decir, euros y en Murcia hay un servicio enorme que abarca a muchos miles de usuarios. Reitera que en Murcia se está haciendo muy bien.

Concluye su intervención manifestando, que es una Ley que hay que debatirla mucho ya que surgió de una manera improvisada, apresurada, sin financiación, sin legislación y esta costando mucho trabajo y dinero a la Región de Murcia porque la aportación no es la que en un principio se dijo. Solicita a los Grupo Municipales Socialista e IU+LV que recapaciten y voten su propuesta.

Cierra el debate el **Sr. Verdú Crevillén**, el cual opina que la Sra. Gómez Medina presenta a un etarra, que según él es sindicalista, y aunque le informa del número de hombres cuidadores, le gustaría saber el de mujeres ya que la mayor parte del cuidado de estas personas dependientes recae en nueras, hijas.... No va a entrar a discutir que lo mejor es mandar directamente al dependiente a una residencia, ya que considera que tiene el personal cualificado para atender en perfectas condiciones, porque al final lo que genera con estas situaciones son dos dependientes.

Para cerrar el tema, considera que los seis puntos son de plena actualidad, ya que piden medidas que fomenten y que incrementen la plantilla con personal cualificado para determinar los grados de dependencia en los casos de enfermedades mentales, a así evitar situaciones injustas e incorrectas en la valoración de estos casos.

Considera que el marco normativo tiene que desarrollarse, y ahora más con la eliminación de la retroactividad de las prestaciones, que tienen que resolverse los expedientes dentro de los seis meses y opina que es necesario que hayan conexiones entre las dos Administraciones para que exista un nivel de coordinación, y no ocurra lo que sucedió cuando se creó la Ley de Dependencia, que el Gobierno Central previó unas cifras y luego eran otras distintas. Por todos estos motivos, mantiene la Moción tal como la ha presentado y espera que el Partido Municipal Popular la apoye.

El Ayuntamiento Pleno somete a votación, la **Enmienda a la Totalidad** presentada por el Grupo Municipal Popular, que propone la aprobación del cuarto punto de la parte dispositiva de los seis puntos que contiene la moción; la cual se aprueba al votar a favor el Grupo Popular (9), ninguna abstención, y el voto en contra de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

4.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE APOYO A LOS CONSUMIDORES POR LA SUBIDA DEL IVA.

En este punto, cuando son las 10:20 horas, se incorpora a la sesión el Concejal del Grupo Popular, D. Andrés Rodríguez Martínez.

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 27 de mayo de 2010, y de la Moción del Grupo Municipal Popular en apoyo a los consumidores sobre la subida del IVA.

La Moción, copiada literalmente dice:

D^a Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Archena, en representación de dicho Grupo al Ayuntamiento Pleno, presenta la siguiente:

MOCIÓN DE APOYO A LOS CONSUMIDORES

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2010 recogió, en sus normas tributarias, una subida del IVA que entrará en vigor el próximo 1 de julio. Además el Gobierno ha llevado a cabo una serie de actuaciones que suponen una subida adicional encubierta de impuestos como el incremento de las tarifas eléctricas, el canon digital o la disminución de las pensiones por la puerta de atrás como consecuencia de la supresión en renta de los 400 €. Estas subidas encubiertas, además de ser generalizadas, injustas e ineficaces, van a profundizar aún más en los efectos negativos de la crisis económica en España y afectarán, sobre todo, a las clases más castigadas por la crisis, como parados y pensionistas. Todo el arco parlamentario sin excepción y los agentes sociales han sido extremadamente críticos con estas decisiones adoptadas por Zapatero para tratar de ocultar su política económica errática en las que las tasas de paro ya absorben todos los ingresos generados por la recaudación del IVA con un coste de 3.000 € millones de euros.

En cuanto a la subida prevista del IVA, ésta se trasladará a los precios teniendo un efecto inmediato y pernicioso en la inflación, una repercusión durísima en la merma de la capacidad de compra de las familias y en el consumo con carácter general.

Estas consecuencias negativas se van a ver agravadas aún más por el redondeo al alza que sin duda se producirá en los productos de consumo. Por ello, y como han solicitado diversas asociaciones de consumidores, el PP reclama al Gobierno de la Nación la puesta en marcha de un Plan de información y concienciación para evitar un redondeo al alza en los precios.

Todos los expertos coinciden que, en este momento, es prematura la adopción de medidas restrictivas como una subida generalizada de impuestos, pues ello sólo contribuiría a reducir la renta disponible de los ciudadanos y a deprimir aún más el ánimo de los agentes económicos y de la demanda. Incluso la Comisión Europea cuando era liderada en materia económica por el comisario socialista Almunia, al igual que su sucesor, Ollin Rhen, han denunciado que la subida del IVA retrasará la recuperación con aumentos tímidos del PIB en los próximos meses pero con una caída mayor como consecuencia de la entrada en vigor de la subida del IVA, siendo España el único gran Estado miembro para el que se prevé una contracción adicional de la economía en el año 2010.

El Partido Popular insiste en que la subida de impuestos propuesta por el Gobierno Central provocará una caída importante de la producción y del empleo, castigará a los consumidores y retrasará notablemente la recuperación. Además, en cuanto a la redistribución de las cargas fiscales, el aumento de este impuesto tendrá un mayor impacto sobre la población más pobre y de mayor edad por su carácter regresivo, ya que los impuestos sobre el consumo constituyen una parte mucho mayor de la carga fiscal total de este segmento de población.

El Gobierno de Zapatero no aprende de sus propios errores. La última vez que el Ministro Solbes decidió subir los tipos del IVA (en 1995) la principal consecuencia fue un descenso del consumo que provocó que el Estado recaudara 900 millones de euros de los que había previsto, un 4,2% menos de lo que esperaba.

A esto hay que añadir que el Partido Popular solicita que el Partido Socialista reconsidere su posición respecto a la aplicación del canon digital, ya que existe un clamor general por parte de los internautas en su aplicación, los ingresos de las entidades de gestión en España han obtenido un aumento de sus ingresos más que notable en los últimos años, los CD y DVD pagan en España el canon más alto de toda Europa y el elevado importe del canon incentiva el fraude y colocará a España en una situación menos competitiva respecto a otros países frenando el desarrollo de la Sociedad de la información.

Además, el PP ya advirtió que la liberalización del sector eléctrico iba a producir un incremento considerable en el precio de la luz. Junto a esto, la patronal de las compañías eléctricas, Unesa, apuntan que el plan anticrisis del Gobierno de Zapatero provocará una nueva subida de la luz en un 65% como consecuencia de un cálculo hinchado de la demanda energética y por la elección por parte del Gobierno de un mix energético basado en el gran crecimiento de energías de alto coste.

Por todo lo anterior, el Ayuntamiento de Archena aprueba la siguiente

MOCION

Instar al Gobierno de la Nación a que suspenda de forma inmediata la reforma fiscal en lo relativo a la subida del IVA, que aborde una bajada de impuestos a los consumidores, la retirada del canon digital y que congele las subidas de tarifas eléctricas a las familias y que apueste por una política de apoyo a los consumidores.

La Presidencia otorga la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Joaquín López Martínez**, quien justifica que es una moción pensada con motivo del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores, 15 de marzo, pero ante la inminente llegada del día 1 de julio que es cuando se hará efectiva la subida del IVA planteada por el Gobierno Socialista en la Ley de Presupuestos, no quiere desaprovechar esta oportunidad de presentar esta moción de apoyo al consumidor.

A continuación, resume la Moción anteriormente transcrita.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Atilano Guillén Moreno**, que comenta que la moción está fuera de tiempo ya que se hizo con motivo del Día Mundial de los Derechos de los Consumidores, el día 15 de marzo, y se trata en Pleno, tres meses después. Manifiesta que la moción queda sin validez en el momento en que la medida adoptada por el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero de subir los impuestos para reducir la crisis, ha sido aplicada por la inmensa mayoría de los países europeos.

Señala, que la única diferencia es que los partidos de la oposición de los países europeos como Portugal, Francia, Alemania, Reino Unido y Grecia, a excepción de España, apoyan a sus gobiernos y respaldan las decisiones que adoptan. Comenta, que la moción trata de legislar a nivel nacional, y considera que la subida del IVA es una fórmula para reducir el déficit y no va a tener incidencia en la cesta de la compra, ya que las grandes superficies han alcanzado un acuerdo con el Gobierno de asumir, dentro de sus márgenes comerciales, el incremento del IVA, porque la economía española todavía puede contraer los beneficios de determinados sectores y no repercutir sus subidas a los consumidores.

Opina, que esta medida tendría que haberse adoptado en época de bonanza, porque la cohesión fiscal europea requiere que el IVA tenga la misma tasa en todos los países; por ejemplo, España va a tener el 18% en el tipo incrementado, y los países europeos tienen como mínimo el 19,60%, por lo que España está por debajo de ellos. Y esos impuestos se vuelven a subir, de hecho, Francia ha subido el IVA un 21% por lo que sigue por debajo.

Considera, que esta moción de apoyo a los consumidores es una moción que ha quedado sin sentido porque las mismas decisiones adoptadas por el Gobierno Español han sido adoptadas por otros gobiernos, lo cual no quiere decir que la decisión sea buena, es una de tantas de las que se tienen que tomar para reducir el déficit publico.

Añade que está de acuerdo en que va a tener repercusiones en la economía pero reitera que no en la cesta de la compra.

Aclara, que no es una subida lineal, como el Grupo Municipal Popular quiere hacer pretender, porque el IVA es un impuesto que grava el consumo y el que más gaste, más va a contribuir, ya que no es lo mismo una renta de 500 € que una de 3.000 €.

Considera que el Grupo Municipal Popular utiliza la moción para tratar el tema del canon digital, el cual existía en Europa antes que en España, aunque, en nuestro país es superior al de Europa.

En cuanto a la subida de la electricidad, informa que la Patronal se ha reunido con el Ministerio y parece ser que la subida de julio se va a congelar, por tanto, no es necesario que la soliciten.

Manifiesta que su Grupo no va a apoyar la moción y quisiera saber, ya que el Partido Popular a nivel Nacional no tiene argumentos para reducir el déficit de la Nación, qué medidas adoptaría al respecto. Opina que el Partido Socialista hace propuestas, mejores o peores, pero el Partido Popular no tiene ninguna.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo IU+LV, **D. Antonio Martínez Gómez**, que dice que la moción no está fuera de lugar, ya que la subida del IVA entra en vigor el día 1 de julio y que una institución como el Ayuntamiento tiene que reclamar al Gobierno Central que no entre en vigor .

Su Grupo está en contra de las medidas que, desgraciadamente, ha adoptado el Gobierno del Sr. Rodríguez Zapatero como intentar reducir el déficit en base a congelar el sueldo a los funcionarios, las pensiones y subir el IVA.

Entiende que antes de adoptarlas, debería aplicar medidas concretas, como son:

- Subir el tipo impositivo a las rentas que tengan ingresos anuales brutos de más de 60.000 €, pasando del 43% al 50%.
- Incrementar 5 puntos en el Impuesto sobre Beneficio a las Sociedades y Entidades Financieras, es decir, a los bancos y a las cajas.
- Incrementar 3 puntos en la tributación de las empresas que cotizan en bolsa y que obtengan beneficios.
- Crear una tasa sobre las transacciones en bolsa, de al menos 0,2%.
- Crear una imposición extraordinaria del 50%, mientras dure la crisis, a bonos, primas y otras retribuciones extrasalariales de los Directivos, instituciones financieras.
- Recuperar el Impuesto del Patrimonio porque se han dejado de ingresar 2.147 millones de euros en el año 2007.
- Reorientar la reforma del IVA incluso estableciéndose un IVA especial del 25%, en los bienes de consumo y de lujo.
- Reducir los alimentos de primera necesidad.
- Suprimir los billetes de 500 € y reducir a 3.000 € las cantidades que se puedan pagar en efectivo sin comunicación a la Administración Tributaria para evitar el fraude fiscal.
- Suprimir la fiscalidad favorable de la SICAV, que tributan a 1% y tienen unos beneficios fiscales que en época de crisis no deberían tener.
- Equiparar la contribución fiscal de las rentas del capital y las rentas del trabajo.
- Aplicar la tasa TOBIN, de modo que pagaran una tasa las grandes Corporaciones Industriales.
- Crear un plan contra la economía sumergida y el fraude fiscal porque podría suponer la floración del 12% del Producto Interior Bruto, y por tanto se incrementarían los ingresos de tipo fiscal.

Manifiesta que las medidas propuestas las plantea como una **Moción de Adición**.

Opina, que el Sr. Zapatero ha comenzado por el lado contrario y ha asumido el déficit de las Comunidades Autónomas cuando deberían encargarse ellas. Considera que no debía haber comenzado a tomar medidas por la gente más desfavorecida sino por los más ricos.

Comenta que su Grupo, tanto en Comisión Informativa como en Pleno, apoya la moción presentada.

Por el Grupo Popular interviene el **Sr. López Martínez**, el cual indica que la moción no esta fuera de tiempo y agradece el apoyo del Grupo IU+LV. Comenta que cada país ha adoptado unas medidas y aquí se ha comenzado por la cola.

Opina, que hay centros comerciales a los que no va a repercutir el incremento del IVA, pero el pequeño comercio de Archena no tiene margen de maniobra para asumirlo.

Referente a la afirmación del Sr. Guillén Moreno de *"no quiere decir que la decisión sea buena"*, quiere que el Partido Socialista reconozca la chapuza que el Gobierno ha hecho con esta primera medida adoptada. Con respecto a que el IVA estará en rentas más altas, recuerda que el IVA lo pagan todos y en la misma proporción.

Comenta que no es la primera vez que el Sr. Rajoy tiene intención en reunirse con el Sr. Rodríguez Zapatero y le han cerrado las puertas. Recuerda, que cuando gobernaba el Partido Popular, la economía creció y ahora, con el Partido Socialista, cae en picado. Entiende que la política social del Sr. Rodríguez Zapatero esta basada en medidas discrecionales y populares como son los famosos 400 €, el Plan E..., que ha llevado a las arcas publicas al mayor desplome de las historia. Informa, que pasan de un superávit de casi 2 puntos en el 2007, a un déficit de 11,5 puntos en 2009 y que el año pasado gastó el doble de lo que ingresó, unos doscientos mil millones de euros.

Explica, que el Gobierno Socialista, mediante los presupuestos, aprobó una subida de impuestos por importe de más de diez mil millones de euros, como por ejemplo más de cinco mil millones de euros del IVA, unos cinco mil setecientos millones de euros por la supresión de los 400 euros, o los 800 millones de euros por el incremento del IRPF, subida realizada después de que en 2009 se incrementaran los impuestos en hidrocarburos y tabaco.

Prosigue su intervención añadiendo que la subida del IVA retrasará la salida de la crisis ya que incide de forma directa y negativa al consumo, ahorro e inversión, y reducirá la renta disponible de los españoles. Indica que las rentas más bajas son las más perjudicadas ya que son los que menos margen de maniobra tienen y aclara que, de media, cada familia española, manteniendo la misma línea de consumo, pagará 500 euros más al año en concepto de incremento del IVA.

Comenta, que las asociaciones empresariales tampoco están de acuerdo con este incremento, ya que incide directamente en el turismo porque coincide con el inicio del periodo vacacional.

Hace referencia a que las medidas adoptadas por otros países de la Unión Europea han sido disminuir el tipo impositivo del impuesto en el sector turístico, y aumentar el tipo aplicable a viviendas nuevas, por lo que a partir de 2011 desaparece la deducción por inversión de la vivienda habitual.

Señala, que la subida la acabarán pagando íntegramente los consumidores, como denuncia la Confederación Española de Comercio, ya que los pequeños comercios tienen mucho menos margen de maniobra.

Recuerda, que la subida del IVA entre los años 92 y 93 que pasó del 12% al 15% y en el 95 se sustituyó por el 16%, se realizó en época del Gobierno Socialista y tenía, como denominador común de todas las subidas, una bajada importante del consumo, con lo cual se ingresa menos de lo esperado.

Comenta, que si el Gobierno quería reducir el déficit en unos cinco mil millones de euros, podría haber optado por otras medidas que no pusieran en riesgo la salida de la crisis económica, como han sido, aprobar los 400 euros famosos que supusieron un gasto anual de 7.800 millones de euros, incrementar en más de 8.000 millones de euros el gasto de personal del estado respecto al 2004, gastar 8.000 millones de euros en 2009 y los futuros 5.000 millones de euros en 2010, en obras que no evitaron un descenso de 1,2 millones de parados en 2009 o suprimir el Impuesto sobre el Patrimonio que ha reducido en ingreso en las arcas de 1.800 millones de euros en ingresos.

Toma la palabra el **Sr. Guillén Moreno**, quien contesta que el Impuesto sobre el Patrimonio se suprimió porque las Comunidades Autónomas así lo pidieron. Aclara que es un impuesto cedido íntegramente a las Comunidades Autónomas y lo gestionan porque no tienen déficit. Es un impuesto que no tiene competencia nacional ya que el Estado no recauda nada por este impuesto.

No entiende por qué el Grupo Popular pone en contradicción los 400 € ya que estaba en contra cuando se concedieron y también cuando se quitaron.

Referente al Plan E, contesta que los Ayuntamientos han tenido la oportunidad de no coger el dinero, ya que si creen que es tan malo, este Ayuntamiento podría haber ejercido la opción de devolverlo al Estado. No conoce ningún Ayuntamiento de España que no acepte los fondos del Plan E. Por tanto, comenta, que el Partido Popular critica medidas y luego no son coherentes con la realidad.

Está de acuerdo con el Grupo IU+LV y con el Grupo Popular en que se deberían haber tomado medidas de otra índole antes de haber tomado ésta, pero la realidad dice que esta es la medida que mayor incidencia puede tener en el déficit.

Opina, que las medidas propuestas por el Grupo IU+LV también pueden tener incidencia, pero hay otras que pueden ser utópicas. Tiene claro que estas medidas deben complementarse con otras sucesivas y la han adoptado otros países europeos.

Comenta, que todos los Centros Comerciales, han adoptado el acuerdo y desconoce si al comercio minorista le repercutirá o no, pero considera que tendrá que adaptar sus márgenes a la competencia, como hacen todos los sectores de la actividad. Manifiesta que a pesar de que el Grupo Popular tiene propuestas, todavía no ha escuchado ninguna para dar solución al déficit económico.

Con respecto a que el Gobierno del Partido Popular ha tenido intención de reunirse con el Gobierno Socialista y que le han cerrado las puertas, contesta que el Gobierno de la Oposición tiene que ir a negociar con el Partido Gobernante, no a imponer nada.

Manifiesta que su Grupo Socialista apoya la subida del IVA porque entiende que es una de las razones por la cual el déficit de las cuentas públicas tiene que empezar a reducirse, pero demandan del Gobierno Socialista otras medidas adicionales para que el coste del déficit se reparta equitativamente entre la población española.

Concluye su intervención indicando, que no va a apoyar la moción porque considera que no va a desarrollar ni apoyar ninguna decisión adoptada por el Gobierno Socialista y su no repercusión sí daría al traste con las medidas que este gobierno, a nivel europeo, ha trasladado a la Comisión Europea y han sido avaladas.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IU+LV, el **Sr. Martínez Gómez**, el cual comenta que es el único que ha propuesto medidas. Le gustaría saber qué medidas considera el Sr. Guillén Moreno que son utópicas y cuales propondría como adicionales.

Sigue diciendo que le gustaría que el Grupo Municipal Popular se posicionara sobre el Impuesto sobre el Patrimonio ya que el Sr. Valcárcel está en contra de la subida de impuestos.

Acerca de que en Europa se paga un IVA superior al de España, comenta que hay que plantearse si los sueldos europeos, las pensiones y el índice de paro son los mismos que en Murcia. Opina que no se pueden equiparar porque tanto los sueldos como las pensiones son los más bajos de España y el índice de paro es el más alto.

Reitera, que los que tienen que hacer mayor esfuerzo son las personas más pudientes como las que ganan 60.000 €, casi 5.500 € brutos mensuales, también los bancos, las grandes empresas ya que son los que menos pagan o no pagan nada porque son los que tienen más capacidad de invertir. Termina manifestando que las propuestas expuestas por el Grupo IU+LV están muy claras e insiste en presentar una Moción de Adición y espera que se vote.

Por el Grupo Popular interviene el **Sr. López Martínez**, quien comenta que no hay ninguna contradicción con lo manifestado en cuanto a las medidas adoptadas de los 400 € ya que supusieron un gasto anual de casi 8.000 millones de euros para el Estado. Comenta que si España se compara con Europa hay que hacerlo en todo y no con lo que les interese.

Con respecto a la subida del IVA, informa que el único país que lo ha subido es Grecia aunque hay otros países que, antes de tomar este tipo de medidas, han optado por reducir el gasto público. Indica que viene a defender a los comercios archeneros afectados por la subida del IVA, no para gobernar políticas nacionales. Entiende que el Sr. Guillén Moreno no está en esta línea porque defiende linealmente a las grandes superficies.

Desea aclarar que la moción pretende mostrar el apoyo a los consumidores, pero, sobre todo, a esas familias archeneras que lo están pasando mal, y que, con este tipo de medidas, se contribuye a que lo pasen peor.

No se explica si el Gobierno Socialista del Sr. Rodríguez Zapatero, es consciente de las dificultades que millones de personas están atravesando en este país y considera que están obligados a evitar el castigo en la medida de lo posible optando por alternativas menos gravosas.

Piensa que el Sr. Rodríguez Zapatero no es consciente de la situación porque, 11 días después de la publicación en el BOE del R.D. donde se congelan las pensiones de 6 millones de españoles, el Gobierno Socialista carga sobre los pensionistas el peso del recorte social y les pide, junto a los funcionarios, un esfuerzo colectivo para la reducción del déficit público, mientras que el organismo encargado de velar por la viabilidad del sistema de la Seguridad Social, el que administra y gestiona las cotizaciones de los trabajadores y empresas para garantizar el futuro de las pensiones, destina, en apenas dos semanas después del decretazo, 1.400.000 € del presupuesto de la Seguridad Social a los Agentes Sociales del otro lado del Atlántico para seguir fortaleciendo la formación en materia de la Seguridad Social de los sindicatos de Latino América.

Añade que también destina 2.500 millones de euros al tercer plan integral de la inmigración de Andalucía, teniendo como objetivo potenciar el árabe como segunda lengua oficial en Institutos.

Opina, que no ve lógico pedir un esfuerzo subiendo impuestos, reduciendo pensiones y recortar el sueldo a funcionarios para luego ver estas medidas y culpa al Gobierno Socialista encabezado por el Sr. Rodríguez Zapatero y apoyado por el Partido Socialista de Murcia y de Archena.

Indica las alternativas propuestas por el Grupo Popular para reducir el gasto público:

- Eliminar asesores ya que actualmente tiene 682, que cuestan unos 28 millones de euros.
- Suprimir el cargo de Vicepresidente tercero.
- Suprimir el Ministerio de Vivienda y el de Igualdad.
- Juntar Ministerios de Educación y Cultura y los Ministerios de Trabajo y Sanidad.
- Rebajar subvenciones a Sindicatos, ya que en 2009 se destinaron 193 millones de euros, a Partidos Políticos y 240 millones de euros, a artistas, de hecho, el último video de la Memoria Histórica ha costado 850 mil euros.

- Eliminar subvenciones a países no democráticos.
- Revisar la duplicidad de gasto en tramitaciones.
- Rebajar el gasto en publicidad.

Mantiene que todo ello disminuiría el déficit y retrasaría otro tipo de medidas. Asegura, que para aumentar la recaudación de impuestos es necesario generar trabajo y que las familias puedan contar con una economía estable que aumente la confianza, ya que con ello se compra, el impuesto se mueve y se recauda más.

En cuanto a la moción de adición propuesta por el Grupo IU+LV manifiesta que mantiene su moción ya que considera que es la línea que debe llevar.

El Ayuntamiento Pleno somete a votación, la **Enmienda de Adición** presentada por el Grupo IU-LV, que propone la inclusión de una serie de medidas, la cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

A continuación, el Ayuntamiento Pleno somete a votación, la moción presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre el **APOYO A LOS CONSUMIDORES POR LA SUBIDA DEL IVA**, la cual se aprueba al votar a favor el Grupo Popular (10), ninguna abstención, el voto en contra de los Grupos Socialista (4) y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

5.- **MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACIÓN.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 27 de mayo de 2010, y de la Moción del Grupo Municipal Popular sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La Moción, copiada literalmente dice:

D^a Patricia Fernández López, Portavoz del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Archena, en nombre y representación del mismo y al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, por razones de urgencia, eleva al Pleno de la Corporación para su debate la siguiente

MOCION SOBRE LA REFORMA DEL GOBIERNO LOCAL Y SU NUEVO MODELO DE FINANCIACION

El pasado día 13 de abril de 2010 se aprobó en el Congreso de los Diputados, con el apoyo de la mayoría del Pleno, una moción consecuencia de una interpretación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular a la Vicepresidenta Segunda del Gobierno, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

La citada iniciativa del Partido Popular insta al Gobierno a remitir al Congreso, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de la nueva Ley de Financiación Local conjuntamente con el nuevo Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.

También en la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, celebrada el pasado 6 de abril de 2010, se acordó por unanimidad exigir la tramitación parlamentaria y aprobación en 2010 de las nuevas leyes de régimen local y financiación, para que puedan entrar en vigor el 1 de enero de 2011.

La reforma de la financiación y el Gobierno Local está pendiente desde que en noviembre del año 2004 la Federación Española de Municipios y Provincias aprobara la Carta de Vitoria, con motivo del 25 aniversario de los Ayuntamientos Democráticos, en demanda de "un nuevo Estatuto del Gobierno Local" dentro de los principios de autonomía local contenidos en la Carta Europea de Autonomía Local, que contemplara, entre otras materias, el "ámbito competencial propio" de los municipios, provincias e islas y su conexión con los "medios adecuados para ejercerlas".

Todo ello contenía un denominador común; la imperiosa necesidad de elaborar y aprobar una nueva legislación en materia de Gobierno Local, la adecuación de su financiación en función de las competencias asumidas y la necesidad de que este nuevo modelo de financiación de las Entidades Locales se realice de manera urgente y simultánea al de las Comunidades Autónomas.

No solo no se ha llevado a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica sino que, pese a que ya está en vigor el nuevo modelo de financiación de las CC.AA., el Gobierno la sigue retrasando.

Esta decisión del Ejecutivo es absolutamente injusta y pone en serio riesgo la capacidad de financiación de las competencias municipales y la prestación de los servicios públicos y esenciales que demandan los ciudadanos. Las Haciendas Locales están viéndose seriamente afectadas por el efecto de la crisis económica en la evolución de la recaudación y en el incremento de los gastos asociados al funcionamiento del Estado de bienestar en tiempos de crisis.

En 2010, las Entidades Locales tendrán una menor financiación procedente del Estado de, al menos, 3.000 millones de euros, como consecuencia de la caída tan espectacular de la recaudación en 2008.

Asimismo, según los datos del Ministerio de Economía y Hacienda las Corporaciones Locales deberán devolver al Estado unos 1.500 millones de euros en concepto de liquidaciones negativas del Presupuesto de 2008, por haber recibido entregas a cuentas superiores a las que supuestamente les corresponden en virtud de la recaudación efectiva.

Las dificultades financieras de los Ayuntamientos repercuten en el resto de la economía, y afecta especialmente a los autónomos y pequeños y medianos empresarios. Hay que tener en cuenta que la deuda de las Corporaciones Locales con entidades de crédito ascendía durante el tercer trimestre de 2009 a 34.594 millones de euros. A esta deuda reconocida por las CCLL y computada por el Banco de España, habría que incluir los casi 35.000 millones de euros que, según las estimaciones, mantienen las CCLL con su proveedores.

Así las cosas, y ante la grave situación por la que están atravesando los Gobiernos Locales, es necesario que el ejecutivo cumpla con sus compromisos y presente en el Congreso de los Diputados, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular, somete a la consideración del Pleno la aprobación de los siguientes acuerdos:

***PRIMERO:** Manifiestar su apoyo a la iniciativa aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados, de fecha 13 de abril de 2010, por la que se insta al Gobierno a remitir a la Cámara, antes de que finalice el actual periodo de sesiones, el Proyecto de Ley Básica de Gobierno y Administración Local, así como incorporar una memoria económica a esta última Ley.*

***SEGUNDO:** Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, a la Vicepresidenta Segunda y Ministra de Economía, al Vicepresidente Tercero y Ministro de Política Territorial, y a los Portavoces Parlamentarios de las Cortes.*

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Joaquín López Martínez**, quien da lectura a la Moción anteriormente transcrita.

A continuación toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Atilano Guillén Moreno**, el cual está de acuerdo en que hay que cambiar la financiación local pero hay que cambiarla por dos vertientes, una por la vertiente Nacional y otra por la Autonómica.

Comenta, que los déficit presupuestarios que se están produciendo en las Entidades Locales se generan, por una parte por la caída de los ingresos, por otra porque la financiación estatal es obsoleta y por otra, que es la que mayor peso puede tener, porque son competencias que asume el Ayuntamiento que les corresponden a las Comunidades Autónomas.

Prosigue su intervención indicando que las Comunidades Autónomas deben sufrir una transformación importantísima ya que son los únicos entes de gobierno que no dan cuenta de los gastos y eso hay que acabarlo de inmediato. Cree que si este Ayuntamiento tiene que dar cuenta de sus gastos al Tribunal de Cuentas, la Comunidad Autónoma también, ya que considera que no porque sean transferencias del Estado no deban fiscalizarse por ningún ente superior.

Manifiesta, que su Grupo presenta una **Enmienda de Adición** a esta propuesta, que es mostrar el apoyo a la iniciativa en el Pleno del Congreso de los Diputados del día 13 de abril de 2010 en el que inste tanto al Gobierno de la Nación como a las Comunidades Autónomas, para que todos los servicios de éstas últimas que prestan los Ayuntamientos las financien las Comunidades Autónomas y que se fiscalicen a las Comunidades Autónomas.

Concluye su primera intervención informando que, con estas dos premisas, apoyarían la moción, ya que si sólo se le requiere al Gobierno Central el coste de la financiación municipal no la van a apoyar.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IU-LV, **D. Antonio Martínez Gómez**, al cual le parece razonable la aportación que ha realizado el Sr. Guillén Moreno aunque le parece raro que el Tribunal de Cuentas no fiscalice a la Comunidad Autónoma.

Manifiesta su apoyo a la Enmienda de Adición propuesta por el Grupo Municipal Socialista y a la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Añade, que su Grupo presenta una **Enmienda de Adición** que consiste en la necesidad de la corresponsabilidad fiscal y responsabilidad en el gasto de los Ayuntamientos, porque considera, que es muy bonito pedirle al Estado que envíe más dinero a los Ayuntamientos, pero la Comunidad Autónoma también debe asumir los gastos de los servicios que presta este Ayuntamiento.

Con respecto a los reparos que han levantado esta mañana de las actas de fecha 22 y 23 de marzo donde dice que se paga sin crédito, interpreta, que si no hay crédito no se deberían pagar, habría que controlar el gasto y eliminar el superfluo ya que lo único que se ha hecho ha sido una bajada del 3% en el último Pleno, lo cual le parece escaso para el gasto que tiene que controlar el Ayuntamiento.

Está de acuerdo de instar al Congreso de los Diputados para que se desarrolle la Ley porque hay un acuerdo previo.

Toma la palabra, el **Sr. López Martínez**, quien contesta respecto a las dos vertientes de la financiación local, que es competencia del ejecutivo, de ahí la necesidad de tratar el tema en paralelo con la financiación de las Comunidades Autónomas. Aclara, que la Comunidad Autónoma es fiscalizada por el Tribunal de Cuentas.

Comenta que solo se pide el cumplimiento de un compromiso que el Gobierno Socialista ha roto en sucesivas ocasiones como, por ejemplo:

- Programa electoral de las Elecciones Generales del año 2004: elaboración de un nuevo modelo de financiación local más justo y estable que garantice la suficiencia financiera, el equilibrio y la convergencia territorial, autonomía y estabilidad de las Haciendas locales.
- Programa Marco elaborado con motivo de las Elecciones Municipales y Autonómicas, del año 2007: impulsar la reforma de la financiación local a la vez y en coherencia con la reforma de la financiación autonómica y abordar de forma simultánea la financiación autonómica y municipal.
- Debate de investidura del gobierno en el 2008, indica que además del nuevo sistema de financiación autonómica es necesario abordar la discusión de la situación financiera de las entidades locales y su necesaria reforma.
- Intervención del Vicepresidente económico Sr. Solbes en la sesión plenaria celebrada en el Congreso de los Diputados el día 11 de junio de 2008: *"durante la anterior legislatura comprometimos con la Federación Española de Municipios y Provincias que las reformas de Financiación Local se haría paralelo con las reformas de la financiación autonómica"*.

Comenta que sólo solicita que cumplan el compromiso que establecieron tanto en su programa electoral como en el Congreso.

Prosigue su intervención manifestando, que la situación actual es verdaderamente caótica y ha provocado la caída generalizada de los ingresos municipales que sirvieron, en el pasado, para subir la eficiencia del sistema.

Indica que, si a esto le sumamos los recortes de los Presupuestos Generales del Estado, unos tres mil millones de euros en este año (en el 2011 serán previsiblemente más de cuatro mil millones al año), y el incremento de las demandas de nuestros vecinos en atención social, tenemos un panorama muy delicado donde es preciso actuar con urgencia para evitar el colapso y posibilitar la supervivencia de los gobiernos locales.

Si además añade, continúa diciendo, la devolución del saldo deudor de la liquidación del 2008, de más de mil quinientos millones de euros, y la liquidación del año 2009, que incrementa un saldo deudor de casi cuatro mil millones de euros (casi un 150% más en el 2008), los gobiernos locales pueden cerrar la puerta e irse a sus casas porque con el actual sistema de financiación no hay nada que hacer.

Explica, que España ha sido el país europeo que más rápido ha realizado un proceso de descentralización, pero se ha quedado en las autonomías, y el peso de la Administración Local en el gasto público, sigue siendo prácticamente el mismo que hace 30 años, aproximadamente el 13%, sin embargo, las competencias ejercidas por los Ayuntamientos han crecido enormemente al tener que asumir responsabilidades impropias. Por todo ello, insiste en la necesidad de un nuevo modelo de financiación con la máxima premura posible.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene, el **Sr. Guillén Moreno**, que contesta, referente a que los Ayuntamientos han asumido prestaciones que son impropias, que habrá que averiguar de quién son las competencias de esas prestaciones para pedir quién tiene que pagarlas.

En cuanto a que la financiación se ha quedado en las Comunidades Autónomas, comenta que la Federación de Municipios debía de haber insistido en que era el compromiso de las Comunidades Autónomas y del Gobierno de España. Informa que las Comunidades Autónomas dijeron que iban a solucionar su problema y dejar a las Haciendas Locales aparte.

En relación a que la situación municipal es caótica, contesta que no es de ahora, que ya lo era en los años 2006-2007, porque había un despilfarro y un descontrol económico. Comenta que es una incongruencia que el Partido Municipal Popular no apruebe sus cuentas ya que da a entender que su gestión, después de desarrollarla durante un año, ha sido nefasta.

Está de acuerdo, con la iniciativa del Congreso de los Diputados instando al Gobierno y a la Cámara, pero considera que la financiación local que el Gobierno de España quiere aprobar, no va a eliminar las deficiencias de las competencias que asumen los Ayuntamientos, que corresponden a la Comunidad Autónoma.

Con respecto a la atención social, contesta que es una competencia de la Comunidad Autónoma y todo lo que preste el Ayuntamiento lo tiene que pagar la Comunidad Autónoma. Comunica que primero hay que buscar recursos y después administrarlos ya que no se pueden administrar con el despilfarro y el descontrol económico como se han hecho en esta y en otras Administraciones Locales.

Resume diciendo, que el Grupo Socialista apoya la moción si reclama una nueva financiación al Gobierno Central y también a la Comunidad Autónoma para que los servicios que prestan los Ayuntamientos, que sean de su competencia, los financien las Comunidades Autónomas. Cree que es responsabilidad de las dos administraciones, no solamente de una.

A continuación interviene el Portavoz del Grupo IU+LV, el **Sr. Martínez Gómez**, quien comenta que su discurso es el único coherente porque el Partido Popular se limita a solicitar más dinero al Sr. Rodríguez Zapatero, el Partido Socialista al Sr. Valcárcel y, aunque comparte las dos posturas, pregunta de dónde va a salir el dinero que les reclaman.

Pregunta si puede este Ayuntamiento, en la situación actual, permitirse el lujo de tener una plantilla en la Oficina Técnica como hace 3 ó 4 años cuando se hacían 600 viviendas por año, siete Concejales liberados y un Gabinete de Prensa. Su Grupo considera que no.

Manifiesta que su Grupo va a apoyar la moción presentada por el Grupo Popular aunque le gustaría que apoyara tanto la propuesta del Grupo Socialista como la suya ya que considera que las tres cosas son coherentes entre sí y se complementan.

Interviene el **Sr. López Martínez**, el cual responde al comentario realizado por el Sr. Guillén Moreno, sobre la incongruencia del Grupo Popular de no aprobar las cuentas del año 2008, que el voto es libre y cada uno vota lo que cree conveniente, de hecho, recuerda una conversación en la Comisión Informativa de Hacienda, en la que D. Atilano le pidió que le dijera al Sr. Interventor que modificara un informe que era demoledor, y él le contestó que no era quién para decirle a un técnico cómo tiene que hacer su trabajo.

Con respecto a la pregunta de dónde van a sacar el dinero para las Administraciones Locales contesta que quitando gastos superfluos como reducción de ministerios inservibles, cargos, asesores, etc. En relación a la situación económica del Ayuntamiento comenta, que según datos del Ministerio de Hacienda, el Ayuntamiento de Archena sitúa la deuda en unos 317 € por habitante cuando la media nacional es casi 600 € por habitante.

Explica, que la situación económica es mala en todos los Ayuntamientos, y el Ayuntamiento de Archena está atravesando un mal momento, de hecho tienen la deuda en un 44 % por debajo a la media nacional. Recuerda que el Gobierno de la Nación ha engordado la deuda y se sitúa por encima de 20.000 € por habitante.

Informa, que con el actual modelo de Financiación Local, los archeneros están recibiendo 1 millón de euros menos de la aportación estatal, que unido a la devolución del año 2007, importarán aproximadamente unos doscientos mil € y se agrava con la subida del IVA, de la luz, etc. Opina que eso no es culpa de ellos ya que con ese millón de euros se pueden pagar a proveedores, nóminas, luz, etc., no como otros Ayuntamientos que posiblemente no pueden pagar las nóminas y ellos con esfuerzo e ilusión van sacando la situación adelante.

Comenta que si se pone a comparar la voluntad de este gobierno, los doce Ayuntamientos que deben más dinero a la Seguridad Social de España, excepto uno que es gobernado por Coalición Canaria, todos son gobernados por el Partido Socialista, como son los Barrios en Cádiz que debe 27,5 millones de euros, Barbate que debe 26 millones de euros, etc...., y nuestro Ayuntamiento no debe nada a la Seguridad Social.

Independientemente de lo expuesto, considera que es necesaria la Reforma de la Financiación Local, y que se ejecuten en paralelo ya que es un compromiso incluido en el programa del Gobierno Central y que lo está demorando porque le fastidia solucionar los problemas de la mayoría de los Ayuntamientos del país porque son del Partido Popular.

A continuación interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, el cual opina que la congruencia está en la Moción que trata de una financiación local suficiente y con una ley imprescindible a nivel nacional. Explica que había un compromiso, con la Federación de Municipios, con los representantes legítimos de los Alcaldes, a los que les han engañado ya que si no había dinero para los Ayuntamientos, tampoco debería haberlo habido para las Comunidades Autónomas. Indica que es una de las mentiras del Sr. Rodríguez Zapatero que afecta a todos los vecinos de España a través de la financiación local.

Añade, que lo que hace falta es una Ley Nacional, ya que la educación es competencia de las Comunidades Autónomas, pero hay una Ley Nacional, la LOE (Ley Orgánica de Educación) e impone obligaciones a todas las Comunidades, la Sanidad es competencia de las Comunidades Autónomas, pero hay una Ley Orgánica Nacional que impone competencias en la Comunidades Autónomas, y ahora hay una Ley del Aborto que impone obligaciones a todas las Comunidades Autónomas.

Manifiesta, que lo que solicita la Moción es una Ley Nacional que obligue a todas las Comunidades Autónomas.

Considera que se ha engañado a los representantes municipales empezando por el Sr. Alcalde de Getafe que es el representante de todos los Alcaldes de España, compañero Socialista, porque se acordó llevar a cabo la reforma de la financiación local junto con la autonómica y no ha sido así.

Sometida a votación, la **Enmienda de Adición** presentada por el **Grupo Municipal Socialista**, para que se inste al Gobierno y a las Comunidades Autónomas para que los servicios de éstas últimas que presten los Ayuntamientos los financien las Comunidades Autónomas y que se fiscalicen a las Comunidades Autónomas, la cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

El Ayuntamiento Pleno somete a votación, la **Enmienda de Adición** presentada por el Grupo IU+LV, sobre corresponsabilidad fiscal y responsabilidad en el gasto de los Ayuntamientos, la cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en favor de los Grupos Socialista (4) e Izquierda Unida+Los Verdes (2).

El Ayuntamiento Pleno somete a votación, moción presentada por el Grupo Municipal Popular, sobre la reforma del Gobierno Local y su nuevo modelo de financiación, la cual se aprueba al votar a favor el Grupo Popular (10), ninguna abstención, el voto en contra de los Grupos Socialista (4) y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

6.- **RECURSO DE D. ANTONIO MARTÍNEZ GÓMEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU+LV, CONTRA EL ACUERDO DE PLENO DE 30.04.10, QUE NO APROBÓ LA CUENTA GENERAL DE 2008 Y LEVANTÓ LOS REPAROS PRESENTADOS PARA DICHO EJERCICIO.**

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e interior, de fecha 18 de junio de 2010.

Consta en el expediente el informe de Secretaría de 10 de junio de 2010, que copiado literalmente dice:

1º.- *Por el Pleno de 30 de abril de 2010, acordó por unanimidad de los 15 concejales presentes, incluido el recurrente, no aprobar la Cuenta General del año 2008, luego primero no existe acuerdo que recurrir y segundo para recurrir un acuerdo es necesario votar en contra de lo aprobado, circunstancia que no ocurre en este supuesto en el que el recurrente voto a favor de no aprobar la Cuenta General.*

2º.- *Con respecto al levantamiento de cuatro reparos de Intervención correspondientes al año 2010, se le ha indicado mediante escrito de fecha -7 de junio, n. r. s.-_3.505, que lo notificado se debe a un error de hecho en la redacción del acta, que se llevara para su corrección a la próxima sesión que celebre la Corporación.*

3º.- *Con respecto al levantamiento de los reparos, debemos hacer las siguientes consideraciones:*

- a) *El art. 63.1 b) de la LBRL señala que junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso Contencioso-administrativo también lo están «Los miembros de las Corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos». En el mismo sentido el artículo 209 -2, del ROF.*

La legitimación activa solamente deja de existir cuando el voto del miembro de la corporación recurrente haya sido favorable a la actuación recurrida al aplicarse, en este supuesto, la doctrina de los actos propios.

- b) *El hoy recurrente debió votar en contra de lo aprobado, pues en caso contrario carecería de legitimación y con respecto al acuerdo de la CG - 2008, no lo hizo.*

4º.- Plazo para interponer el recurso.

El plazo para interponer el recurso de reposición por los concejales o por los miembros de las Corporaciones locales que hubieran votado en contra del acuerdo se contara desde la fecha de la sesión en que se hubiera votado el acuerdo. (art. 211 – 3 ROF).

No obstante el Tribunal Supremo en sentencia de 7 de febrero de 2007, considera que cuando el acuerdo objeto de impugnación por el miembro de la Corporación local que haya votado en contra se le ha notificado individualmente, con indicación de recursos y plazo para interponerlos no se aplica la doctrina general del cómputo del plazo desde la fecha de la adopción del acuerdo sino que dicho cómputo debe de comenzar desde la notificación del acuerdo y ello en aplicación del principio de confianza legítima en relación con la efectividad del derecho a la tutela judicial efectiva. Esta postura del Tribunal Supremo ya se había mantenido en la sentencia de 16 de marzo de 2001.

6º.- En el supuesto que se hayan cumplido los requisitos de forma, que el interesado haya votado en contra y dado que le fue notificado el acuerdo, se considera que el recurso esta dentro de plazo, pudiendo ser objeto de recurso solamente el levantamiento de los reparos, y en los mismos, formalmente se ha seguido el procedimiento previsto en el TRLHL, por lo que desde este punto, debe rechazarse el recurso.

Por último indicar que debe informar el Sr. Interventor, antes de resolver sobre el mismo, para que informe sobre el levantamiento de los reparos.

También consta en el expediente el informe de Intervención de 14 de junio de 2010, que copiado literalmente dice:

Visto el recurso de reposición interpuesto por el Portavoz Municipal de IU+LV en este Ayuntamiento de Archena contra el acuerdo del Pleno de 30 de abril de 2010, por el que acordó:

NO APROBAR LA CUENTA GENERAL DE 2008 Y EL LEVANTAMIENTO DE REPAROS CONTENIDOS EN DETERMINADOS INFORMES DE INTERVENCIÓN.

En el informe de Secretaría se da cuenta de la imposibilidad de recurrir un asunto que no fue votado en contra del sentido de la aprobación. Por tanto, aún siendo difícil de comprender, si no es desde una postura u opción política, en modo alguno puede plantearse desde un punto de vista estrictamente técnico, que alguien que vota en contra de un asunto, recurra su propio voto en contra.

Por parte del funcionario que suscribe, ya se emitió informe acerca de ambas cuestiones, ratificando el contenido del mismo que se incorporó al acuerdo plenario de referencia.

Por lo que respecta al procedimiento de levantamiento de los reparos, éste ha seguido los trámites del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Presidencia concede la palabra al Concejal del Grupo Municipal IU-LV, **D. Antonio Martínez Gómez**, el cual informa que con fecha 5 de junio de 2010, su grupo interpuso un recurso al acuerdo del Pleno del día 30 de abril de 2010. Recuerda que en ese Pleno se pretendió rechazar el derecho al recurso en base a un informe de Secretaría que resume diciendo que como votaron en contra de la aprobación de la cuenta no tiene derecho a recurrir.

Explica que en ese Pleno no sólo se aprobó rechazar la cuenta, que contó con la unanimidad de los presentes, sino también las alegaciones de D. Miguel Banegas y del Grupo IU+LV, que no ha quedado reflejado en el acuerdo, y el levantamiento de los reparos contenidos en los informes del Sr. Interventor titular, acuerdo adoptado con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y en contra del Grupo Municipal Socialista y del Grupo IU+LV.

Prosigue su intervención comentando, que en base a que el Grupo IU+LV y el Concejal que firma el recurso, votó en contra de un acuerdo legitimado para recurrir, considera que cabe el recurso y, por tanto, se remite al acuerdo que recibió con fecha 5 de mayo de 2010 (n.r.s. 5651), que dice: *"Sometido a votación el levantamiento del reparo, contenido en los informes de Intervención, el Ayuntamiento Pleno con los votos a favor del Grupo Popular (9), ninguna abstención y los votos en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo I+LV (2), acuerda levantar los reparos contenidos...."*.

Opina que hay que dejar el expediente sobre la Mesa ya que considera que el recurso no está bien informado y solicita que este Pleno acuerde el mandato a los técnicos, al Sr. Secretario y al Sr. Interventor para que informen del recurso, que sí hay que admitir, y que entren a valorar cada una de las alegaciones ya que rechazar un recurso sin una valoración exhaustiva es una inseguridad jurídica.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Atilano Guillén Moreno**, el cual dijo en Comisión que con los informes que les habían facilitado no tenían capacidad para saber si el recurso y las alegaciones se tienen que estimar o desestimar, por lo cual demanda que el informe cuestione y valore cada una de las alegaciones. Por ello, argumenta que no puede emitir su voto porque ninguno de los dos técnicos explica qué se debe de hacer y qué es lo que se ajusta a la legalidad.

Toma la palabra el **Sr. López Martínez**, quien contesta al Sr. Martínez Gómez, que él no es quién para decirle a los técnicos cómo tienen que hacer sus informes.

Resume diciendo, que hay un informe de Secretaría y si alguien quiere recurrir su voto, que recurra y en cuanto a las alegaciones indica que los informes han seguido los trámites del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, y considera que ambos están claros.

A continuación, interviene el **Sr. Martínez Gómez**, el cual comenta que va a defender el recurso y "poner en cuestión los informes" ya que no están tan claros porque el informe de fecha 10 de junio del Sr. Secretario, en el punto 6º, dice: *"En el supuesto de que se hayan cumplido los requisitos de forma que el interesado haya votado en contra, y dado que le fue notificado el acuerdo..."*.

Pregunta si está legitimado para recurrir o no porque el informe deja duda y debería de ser más preciso

Continúa indicando, que ese mismo informe dice *"... que debe informar el Sr. Interventor antes de resolver sobre el mismo, para que informe sobre el levantamiento del reparo..."* y cree que debe informar de todo el recurso.

Considera que el Sr. Interventor copia todo el recurso y se remite a que sobre el levantamiento de los reparos se han seguido los trámites del Texto Refundido y él ha hecho cuestiones en el recurso muy concretas que no han respondido.

Explica que en Comisión Informativa de Hacienda, del 29 de abril, el Concejal de Hacienda entregó las alegaciones del Sr. Banegas García, no incluidas en la Convocatoria del Orden del Día e indica, según queda reflejado en el acta, que la Sra. Presidenta de la Comisión, D^a Patricia Fernández, las desconocía. Según esto, opina que se incumple el reglamento en cuanto a que la documentación no está con 72 horas previas a la Comisión e incumple el Reglamento de que en el Pleno del día 30 de abril, el documento del Sr. Banegas García estuvo apenas 24 horas porque el Pleno del día 30 se hizo a las 09:00 horas y la Comisión tuvo lugar el día anterior a partir de las 10:00 horas.

Continúa diciendo, que en Comisión Informativa, por decisión de la Presidenta, D^a Patricia Fernández, no se votaron las alegaciones del Sr. Banegas y del Grupo IU+LV y se refleja en el acta que *"no se votan porque el Sr. Interventor dijo que no tenían que votarse"*.

Exige al Sr. Secretario que emita un informe si es correcto lo que se hizo en Comisión ya que a él le argumentaron que como su voto no iba a influir en la votación, no se resolvían los recursos.

Considera que hay defectos en el procedimiento ya que, en Comisión Informativa, ni estaba la documentación ni se votaron las alegaciones del Sr. Banegas García. Comenta cada una de las alegaciones:

- **Alegación nº 1:** Hay un fallo de procedimiento porque no tenían un Orden del día preciso y entiende que el Sr. Secretario tiene que valorarla.
- **Alegación nº 2:** El Sr. Secretario debe informar.
- **Alegación nº 3:** No se ha resuelto convenientemente porque el Sr. Interventor accidental dijo es que estudiarán posteriormente y comunicarán al Pleno aquellas soluciones que se adopten.

Su Grupo cree que no se puede rechazar o levantar los reparos o aprobar las alegaciones del Grupo Popular con un informe de esa categoría. Pregunta cómo se pueden aprobar las alegaciones del Grupo Popular cuando dice que se estudiarán después. Opina que el Sr. Intervención accidental, tiene que valorar cada una de ellas.

- **Alegación nº 4:** Debe ser el Interventor titular, dada la gravedad de sus informes, el que debiera resolver las alegaciones del Grupo Popular, siempre que no incurra en algún tipo de incompatibilidad. Opina que hay unas acusaciones muy graves y desconoce hasta qué punto se puede obtener objetividad para valorar.
- **Alegación nº 5:** Ninguna de las alegaciones estaba en el momento de la Convocatoria.
- **Alegación nº 6:** Como ya se ha realizado el levantamiento del error en el acta, se puede obviar.
- **Alegación nº 7:** Según los art. 215, 216 y 217 de la Ley de Haciendas Locales, interpreta que es el Sr. Secretario y el Sr. Interventor accidental, en ausencia del titular, quienes tienen que decir si se pueden efectuar pagos, como se ha hecho, y levantar los reparos, dos años después.

Resume su intervención manifestando que hay que informar convenientemente las alegaciones del Partido Popular y las del Grupo IU+LV referente al recurso interpuesto.

Por el Grupo Socialista interviene, el **Sr. Guillén Moreno** quien comenta que no es cuestión de decirle a los técnicos cómo tienen que hacer su trabajo, lo que su Grupo demanda es que le ayude a tomar decisiones y que lo hagan con el rigor y con el procedimiento que la ley dicta.

Continúa su intervención preguntando, por qué se está debatiendo el tema del recurso cuando, tanto el informe del Sr. Secretario como el del Sr. Interventor, hablan de la imposibilidad de recurrir.

Considera que el procedimiento ya está viciado de antemano y que el Sr. Secretario no debería haberlo incluido en el Orden del Día del Pleno, ya que lo que no se puede recurrir, no se puede discutir. Opina, que la opinión de su Grupo no tiene ninguna validez porque es imposible recurrir, aunque lo duda.

Comenta, que no va a valorar las alegaciones del Grupo IU+LV porque los informes no le dan pie a ello.

Observa que hay una doble vara de medir ya que ninguna de las alegaciones presentadas por el Partido Popular fueron estudiadas e informadas, ni por el Sr. Secretario ni por el Sr. Interventor accidental, y, sin embargo, se trataron en Pleno.

Pregunta en base a qué legalidad se votaron esas alegaciones, habida cuenta de que los reparos presentados por el Grupo Popular se estudiarán y se comunicarán al Pleno para poder pronunciarse. Opina que lo que se pretende es que la fuerza de los votos impere por la fuerza de la ley.

Considera que la legalidad no la asumen porque, tanto en este Pleno como en el anterior, las alegaciones no fueron informadas y se trataron en Pleno y pregunta con qué base legal adoptan los acuerdos y si cada vez que exista una alegación informada, va a venir nuevamente a Pleno.

Cree que debería informarse la alegación séptima que dice "*que se levantan los reparos pero que se ha efectuado el pago*", por lo que solicita al Sr. Interventor que informe lo que dice la ley para formar un juicio, y saber si es correcto o no levantar unos reparos con posterioridad al pago.

Reitera nuevamente que si hay imposibilidad de recurrir, este punto no debiera estar en el Orden del Día porque lo que voten está mal votado.

Interviene el **Sr. López Martínez**, que contesta que no hay dos varas de medir ya que si considera una vara la del Sr. Secretario y otra la de Sr. Interventor, las dos están cogidas del mismo árbol, que es la Ley.

En cuanto a las alegaciones, contesta que, cuando pasaron por Pleno, fueron informadas tanto por el Sr. Secretario como por el Sr. Interventor accidental. El informe de éste último, dice que *"por parte del funcionario que suscribe, se emitió informe de ambas cuestiones ratificando el contenido del mismo que se incorporó al acuerdo Plenario de referencia"*.

Con respecto a qué hace este punto en el Orden del Día del Pleno, indica que porque el Sr. Secretario habrá dicho que hay incluirlo y considera que este será el trámite adecuado.

Informa, que hay un concepto en contabilidad, que es "la figura contable de pagos pendientes de aplicación" que es legal. Concluye su intervención manifestando que los informes están bastante claros y no va a entrar en más debate.

Toma la palabra, el **Sr. Martínez Gómez** quien comenta, en relación al informe del Sr. Interventor sobre las alegaciones del Grupo Popular que dice que se estudiarán después, que debe informar cada una de las alegaciones.

Añade que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en su **art. 215 "reparos"** dice: *"Si en el ejercicio de la función interventora del órgano interventor se manifestara un desacuerdo con el fondo, con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados deberá informar los reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución"*, el **art. 216 "Efectos de los reparos"** dice: *"Si el reparo afecta a la disposición de gastos reconocimiento obligaciones u ordenación de pagos se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquel sea solventado en los siguientes casos: a), b), c) en los casos de omisión en expediente, de requisitos o de trámites esenciales y d) cuando el reparo del IBE de comprobaciones materiales, obras suministros o adquisiciones y servicios"*, y el **art. 218 "Informes sobre resolución de discrepancias"** dice: *"El órgano interventor elevará informe al Pleno de las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados..."* (BOE nº 59, de 9 de marzo de 2004, pag. 10.337).

Según esto, interpreta que no se pueden pagar los reparos hasta que no se levanten y lo han levantado años después. Indica que interpuesto un recurso para que los técnicos informaran si lleva razón o no, y lo que no se puede es obviar.

Finaliza recordando, que hay dos Interventores, uno titular, que ha conseguido su plaza por oposición y que está de baja, que se atreve a informar los reparos, y otro accidental, también de baja, que es nombrado a dedo por el Sr. Alcalde y que tiene la obligación de emitir los informes de cada una de las alegaciones tanto del Grupo Popular como del Grupo de IU-LV.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente** comentando que cuando el Sr. Interventor está de baja, tiene dos opciones, nombrar a un sustituto o que el Ayuntamiento se paralice y, por tanto, ha hecho lo primero. En cuanto a la labor del Sr. Interventor, informa que hay actuaciones municipales en trámite y se comprobará si se ha actuado correctamente o no.

Prosigue su intervención comentando, que está de acuerdo en muchas cosas que se han comentado como que los técnicos ayuden a tomar decisiones, a formar un juicio y que informen con rigor. Opina que el Sr. Secretario ha informado con rigor y libremente al igual que el Sr. Letrado, Sr. Interventor, etc....

Referente a que este punto no debe ser incluido en el Orden del Día, manifiesta que le preguntó al Sr. Secretario si había que llevarlo a Pleno y le contestó que sí.

Añade que los técnicos informan lo que creen conveniente y los demás votan a favor, en contra o se abstienen. Opina que si no se lo creen es su problema.

Comenta que no hay doble vara de medir porque tanto en el proceso de la Cuenta General como en el de las alegaciones se hizo exactamente igual, informaron las personas que había aquí.

No le parece bien la expresión utilizada por el Sr. Guillén Moreno que dice: *"la legalidad no la asumen"*, ya que a lo mejor el que no la asume es él si vota en contra de lo que dicen los técnicos porque, muchas veces, el técnico autoriza una licencia y votan en contra y el Sr. Alcalde está convencido de que lo que vota está a favor de la legalidad y quiere que conste en acta.

En cuanto a los reparos, contesta al Sr. Martínez Gómez, que existen y se pueden levantar. Aclara que la mayor parte de los reparos los puede levantar el Sr. Alcalde y hay alguno específico que tiene que levantarlo el Pleno y, como desconoce cuales son, le envió un escrito al Sr. Interventor para que le informara de los que había que levantar y él le contestó que no era su asesor económico y que no le informaba. Entonces, él los envió todos al Pleno cuando podían haber ido uno o dos.

Pregunta al Sr. Martínez Gómez, quién le ha dicho que esos reparos se han pagado. Contesta, que no se han pagado ya que el Sr. Martínez Gómez cree que todo lo que se aprueba el gasto está pagado y eso no es así e informa, que lo que sí se pagan son las nóminas cuya potestad para levantar los reparos la tiene el Sr. Alcalde.

Con respecto a la Cuenta General, comenta, que ellos dijeron que no se aprobara y que se remita al Tribunal de Cuentas para que la fiscalice.

El Ayuntamiento Pleno somete a votación, la propuesta presentada por el Grupo Municipal IU-LV de dejar el expediente sobre la mesa, la cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención, el voto a favor de los Grupos Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

El Ayuntamiento Pleno somete a votación, el recurso de D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV contra el acuerdo de Pleno de 30.04.10, que no aprobó la Cuenta General de 2008 y levantó los reparos presentados para dicho ejercicio, el cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), ninguna abstención, el voto a favor de los Grupos Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

7.- APROBACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DEL HOTEL HYLTOR.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Calificadora de Actividades, de fecha 18 de junio de 2010.

Las alegaciones presentadas son informadas por los Servicios Técnicos con fecha 21 de mayo de 2010, y por los Servicios Jurídicos con fecha 15 de mayo de 2010. Los informes, copiados literalmente dicen:

*En relación con los escritos presentados por D. Emiliano SÁNCHEZ TORNERO, registrados de entrada con fecha 24 de marzo y 28 de abril de 2010 (número 2.177 y 3.198), y tras la toma de los datos obrantes en esta Oficina Técnica, el arquitecto municipal que suscribe tiene el deber de **INFORMAR**:*

Las cuestiones que plantea el interesado son de índole jurídica y no técnica, por lo que habrán de pronunciarse los Servicios Jurídicos Municipales; no obstante lo anterior, reitera en parte de sus argumentos algunas consideraciones sobre diversos aspectos de la Ley del Suelo de la Región de Murcia en la forma que ya expuso en numerosos escritos anteriores (6 de mayo de 2005 –número 2.142-, 20 de abril de 2005 –número 1.767-, 5 de abril de 2005 –número 1.451-, 26 de enero de 2005 –número 301-, 5 de enero de 2005 –número 35-, 31 de marzo de 2004 – número 1.422-, 25 de octubre de 2003 –número 4.779-, 20 de octubre de 2003 – número 4.657-, 11 de septiembre de 2003 –número 3.985-, 28 de abril de 2003 – número 1.869-, 13 de marzo de 2003 -1.191-), por lo que hemos tenido ocasión de pronunciarnos en diversas ocasiones sobre el ajuste del Estudio de Detalle a lo establecido por los artículos 120.3 y 125 del T.R.L.S.R.M.

*Por todo ello, **CONCLUIMOS**:*

*Que **NO** observamos motivo técnico alguno para estimar las alegaciones presentadas; sobre las consideraciones legales o jurídicas habrán de dictaminar los Servicios Jurídicos Municipales.*

Es todo lo que se tiene el deber de informar a los efectos oportunos; la Corporación Municipal, con su superior criterio, y a al vista del oportuno informe jurídico, resolverá de la forma que entienda más conveniente.

ASUNTO: INFORME SOBRE ALEGACIONES NUEVA TRAMITACIÓN DE ESTUDIO DE DETALLE.

I. LEGISLACIÓN APLICABLE:

-Ley del Suelo de la Región de Murcia según Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2005.

-Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

*Con relación al escrito presentado por D. Emiliano Sánchez Tornero, registrado con el nº 2177 y 3198 de fechas 24.03.10 y 28.04.10 respectivamente, y por el que formula alegaciones contra la nueva tramitación del Estudio de Detalle nº 2/04, el funcionario que suscribe **INFORMA:***

*Existe informe de la oficina técnica, redactado por el Sr. Arquitecto municipal en el que se dice que **“no observamos motivo técnico alguno para estimar las alegaciones presentadas”**, además dice que el cuerpo del mismo escrito que **“reitera en parte de sus argumentaciones algunas consideraciones... en la forma que ya expuso en numerosos escritos anteriores... por lo que hemos tenido ocasión de pronunciarnos en diversas ocasiones sobre el ajuste del Estudio de Detalle a lo establecido en los art. 120.3 y 125 TRLSRM”**.*

*En cuanto al contenido de las alegaciones (duplicadas con fecha distinta y distinto registro de entrada) cabe manifestar que lo que se realiza en las mismas es un razonamiento, ajeno a este procedimiento administrativo, pues si bien ya fue convalidado administrativamente el Estudio de Detalle –con aprobación plenaria-, por cuanto fueron publicadas las ordenanzas de las vigentes NNSS entre las cuales estaba la que daba cobertura jurídica a dicho instrumento de planeamiento, ahora se trata, como dice la rúbrica del expediente de una nueva tramitación, que si bien no siendo necesaria, razones de cautela y seguridad la hacen conveniente, **dotando de mayores garantías al trámite procedimental**, y como bien se puede observar, **incluso permite que se formulen alegaciones**. Lo que plantea es la presentación de un recurso de aclaración frente a la sentencia, y que concluirá o no, con la estimación del mismo y la posibilidad de interponer, o no, recurso de casación.*

Mientras ello ocurra, hay que entender que la administración no puede estar "atada" a dicha situación procesal, pudiendo, como se está haciendo, dar nuevo trámite, por las mencionadas razones de conveniencia y oportunidad administrativa, que no merman, sino al contrario amplían las garantías de los administrados. Pretende con las alegaciones "revisar" el procedimiento jurisdiccional –sentencia- que no estimó sus pretensiones, en los términos que intentó el justificable, es ajeno a esta vía administrativa. No cabe, ahora, volver sobre cuestiones ya juzgadas en vía jurisdiccional. El fondo de las alegaciones incide sobre cuestiones ya respondidas, y que por lo tanto son firmes en vía administrativa, lo relativo a la interpretación de la aplicación de la norma urbanística –ordenación de volúmenes-.

*Por razones de índole procedimental se dan por reproducidas las consideraciones ya contenidas en anteriores informes técnicos y jurídicos por ser idénticas las argumentaciones planteadas, y por lo tanto cabe proponer **la desestimación de las alegaciones y la continuación del procedimiento administrativo**. Máxime como en este caso, en que no existiendo ya duda alguna sobre los conceptos de invalidez y eficacia del acto administrativo, que pudieren plantearse, con anterioridad a la publicación de las NNS –acto administrativo válido pero no eficaz-, pues ahora, ya publicadas éstas, no hay óbice formal alguno.*

CONCLUSIÓN: PROCEDE DESESTIMAR LAS ALEGACIONES Y CONTINUAR CON LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE.

La Presidencia otorga la palabra al Concejal del Grupo Municipal Popular, **D. Andrés Rodríguez Martínez**, quien explica, que tras la aprobación del Estudio de Detalle inicial y, posteriormente, las alegaciones presentadas por D. Emiliano Sánchez, rechazadas en Comisión Informativa, se trae a Pleno el Estudio de Detalle para su aprobación definitiva, así como el rechazo de las alegaciones.

A continuación, interviene el Concejal del Grupo Municipal Socialista, **D. Atilano Guillén Moreno**, el cual cree, que se trae a Pleno por ejecutar una sentencia que ha tenido este Ayuntamiento, más que por las alegaciones que ha presentado un vecino. Como prueba de ello, narra la historia del Estudio Detalle del Hotel Hyltor, S.L. Explica, que se inicia en el año 2003 con una prima de edificación sobre esa parcela porque se iba a pasar a uso hotelero del 50% de edificabilidad permitida.

Continúa informando, que ese Estudio de Detalle fue anulado por la sentencia nº 2338, de 14 de marzo de 2008, y, el 15 de julio de 2008, se aprueba otro nuevo Estudio de Detalle que es el 204 en el cual la prima de edificabilidad se ajusta al 35% que es lo que las Normas Subsidiarias de Archena, a instancia de la Comunidad Autónoma, modifican. Se inicia ese nuevo Estudio Detalle y hay otra sentencia que anula ese nuevo Estudio Detalle que es la sentencia nº 43809, de 31 de enero de 2005, porque las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Archena no estaban aprobadas.

Considera que, después de dos Estudios de Detalle anulados por las sentencias, necesitan darle cobertura legal a una obra que está ilegal, con informes favorables de los técnicos y con dos sentencias que dicen que los Estudios de Detalle son extemporáneos en el tiempo porque las Normas Subsidiarias de Archena no estaban aprobadas. Opina que vuelven a tener dos varas de medir, ya que unos meses antes, un vecino, solicita lo mismo para otra parcela y se le deniega. Manifiesta que ahora están recogiendo toda la premura de lo que antes se hacía.

Cree que hay que darle validez a una sentencia en la que el Sr. Secretario Judicial insta al Ayuntamiento de Archena, con fecha 30 de septiembre de 2009, para que informe sobre la ejecución de la sentencia.

Explica, que el Ayuntamiento no contesta a ese requerimiento y, nuevamente, el Sr. Secretario Judicial, con fecha 30 de noviembre de 2009, vuelve a interesarse por el informe reconociendo que le envían, el 9 de enero de 2010, un escrito cronológico sobre lo que ha sucedido pero no de cómo está la sentencia y si se ha ejecutado o no.

Opina, que hoy es cuando le van a dar ejecución a esa sentencia según los informes emitidos por los técnicos municipales que dicen: *"...sería conveniente reforzar la protección de legalidad sobre el instrumento de planeamiento y los actos administrativos dictados a su amparo, la licencia de obra y la licencia de actividad, volviendo a tramitar el expediente de Estudio de Detalle 204"*.

Interpreta, que todo lo que se ha hecho desde el año 2003 hasta la fecha no tiene ninguna validez.

Asimismo, comenta que demanda el rigor administrativo en este Ayuntamiento, que es competencia del Sr. Alcalde. Considera que hay muchos temas que se aprueban de manera apresurada y, luego, hay que tratarlos en Pleno para subsanar los errores y eso no lo dice él sino los Juzgados porque ahí están las sentencias.

En cuanto al Estudio de Detalle 204, prosigue explicando, que como el Ayuntamiento no ha instado la ejecución de la sentencia, hay otro Contencioso Administrativo presentado el 10 de abril de 2010, en el que se incluye una nueva parte que no trata sobre la legalidad o no de la modificación sino que el edificio construido sobrepasa en la construcción permitida en 229, 30 m², es decir, tenía que tener 1.092 m² construidos (según el 35 % de edificabilidad), y según el informe del Arquitecto D. Luis Clavel Sáez, colegiado nº 102, este edificio sobrepasa el máximo permitido en 229, 30 m², y pregunta qué acuerdo se va a adoptar hoy sobre esa edificabilidad máxima excedida.

Para saber lo que tiene que votar, le gustaría saber, si se le va a dar legalidad al 100% de la obra o lo que permiten las Normas Subsidiarias con la prima del 35% de edificabilidad que es la que corresponde.

Opina, que si el procedimiento administrativo hubiera seguido los cauces reglamentarios esta situación no se hubiera producido.

Reitera, que el Ayuntamiento de Archena tiene dos sentencias sobre dos acuerdos que no se ajustaban a la legalidad y un nuevo Contencioso Administrativo sobre un exceso de edificabilidad.

Cree, que tanto el Concejal de Urbanismo como los técnicos municipales, tendrán conocimiento del mismo y que ningún Arquitecto puede firmar un informe que diga que este edificio tiene 229, 30 m² de exceso.

Considera que los servicios técnicos tienen que informar si existe o no exceso de edificabilidad porque no sabe si es la realidad. Después del orden cronológico de los acontecimientos pregunta qué hay que hacer.

Toma la palabra el Concejal del Grupo IU+LV, **D. Antonio Martínez Gómez**, quien está de acuerdo con la explicación aportada por el Sr. Guillén Moreno y considera que lo lógico es hacer un Estudio de Detalle, aprobarlo, cumplir todos los trámites, y después dar la licencia.

Referente al comentario del Sr. Alcalde de que los técnicos informan con rigor, opina, que en el Estudio de Detalle se han equivocado por tres veces, sobre todo cuando dicen que la sentencia no paraliza la vía administrativa y que se podía dar la licencia, hacer un primer Estudio de Detalle, un segundo, y ahora el tercero.

Sugiere al Sr. Alcalde que empiece a desconfiar de los técnicos que se equivocan, salvo que cumplan órdenes, cosa que no cree.

Prosigue su intervención, indicando, que aparte del problema de que hay más metros de lo legalmente permitido, según el informe de un técnico, hay una posible contradicción entre unas Normas Subsidiarias que dicen que se puede hacer, y una Ley del Suelo, de rango superior, art. 125.2 y art. 120.3 que dice: *“Los Estudios de Detalle respetarán las determinaciones del planeamiento que desarrollan sin sobrepasar la edificabilidad que corresponde a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni las alturas máximas establecidas, ni alterar el uso exclusivo o predominante asignado para aquel, ni reducir la superficie de uso y dominio público. En ningún caso podrán ocasionar perjuicios ni alterar las condiciones de ordenación de los predios colindantes debiendo mantener a estos efectos el ámbito de influencia...”*.

Según esto, interpreta que el tercer intento del Estudio de Detalle podría ser rechazado cuando el vecino colindante alegue que los Estudios de Detalle no pueden afectar a las propiedades colindantes.

Opina, que hay que dejar en suspenso el procedimiento hasta que se resuelvan los recursos y hasta que la justicia decida. Pregunta en qué responsabilidad económica incurriría el Ayuntamiento si hubiera que derribar esos 229, 30 m² del Hotel porque se le concedió licencia y quién lo pagaría.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Martínez**, que indica que el Sr. Guillén Moreno omite parte de la historia.

Explica que, cuando se realiza el primer Estudio de Detalle y se aprueba la licencia con las Normas Subsidiarias, hubo una negligencia por parte de la Sra. Secretaria, D^a Rosa Guillén Fernández, en mandato del Grupo Municipal Socialista, que consistió en no enviar la publicación al BORM y ese fue el primer Contencioso para recurrir ese exceso de edificación, es decir, las Normas Subsidiarias estaban aprobadas definitivamente por la Comunidad Autónoma, pero faltaba su publicación, y ese fue el primer error.

Prosigue explicando, que vuelve a haber otra nueva sentencia, como consecuencia del Recurso Contencioso Administrativo presentado por D. Emiliano, con fecha 21 de abril, que concluye diciendo que se estima parcialmente dicho recurso. Indica que en la pagina 3 de esa sentencia hay un párrafo que dice: *"...teniendo en consideración estas nuevas normas ya aprobadas, parece razonable que se de oportunidad a la Administración pronunciarse sobre la posibilidad de legalizar la obra construida, sin perjuicio..."*.

Por tanto, se ha realizado todo el procedimiento, se ha tratado en Pleno la aprobación inicial, se ha publicado en el BORM, en prensa, y se ha dado a este señor la posibilidad de volver a recurrir, ya que, de otra forma no hubiera podido.

Comenta que, según dice el Sr. Arquitecto y el Sr. Letrado Municipal, se hace para reforzar algo que la sentencia contempla.

En cuanto al exceso de edificabilidad que indica el Arquitecto que han contratado, contesta que será cuestión de comprobarlo, y que podría ser como consecuencia de la compra de un solar colindante para aumentar la superficie.

Interviene el **Sr. Guillén Moreno** quien agradece la aclaración porque desconocía lo que había ocurrido. Le parece bien que se tenga que legalizar la obra de este señor pero pregunta en qué condiciones, con el total de metros construidos o lo que marca el Estudio de Detalle inicial con el 35% de la prima que es lo que pide la sentencia.

Manifiesta, que lo que ha criticado es el procedimiento que se ha seguido, que no es otro que la premura, el hacer sin saber lo que están haciendo. Le preocupa que este Ayuntamiento no atienda los requerimientos que le hacen los Juzgados ya que considera que entre administraciones se tienen que facilitar la labor para que sea más eficiente y más rápida.

Finaliza su intervención indicando, que para aprobar la moción es necesario que le contesten a dos preguntas. La primera sería si se va a aprobar el Estudio de Detalle inicial o el que ha incorporado el nuevo solar comprado con posterioridad, y la segunda si el Estudio va a recoger la edificabilidad existente que sobrepasa los 229, 30 m² o la que los técnicos municipales dijeron en su momento.

Interviene el **Sr. Martínez Gómez**, que comenta que no se puede justificar, en ningún caso, la no publicación del anuncio en el BORM de las Normas Subsidiarias, ni que los técnicos informaran favorablemente de lo que, según el Juzgado, no se podía hacer, y menos responsabilizar, supuestamente a la Sra. Secretaria, que, por cierto, esto sucedió en el año 2003, cuando estaba el Sr. Secretario actual, D. Agustín Lázaro Moreno.

Informa que una normativa no entra en vigor mientras no salga publicado, por lo que no se puede justificar que se hiciera el Estudio de Detalle y se concediera licencia en base a una normativa que no estaba en vigor.

Reitera en dejar el expediente sobre la Mesa, porque no está de acuerdo que el Partido que entonces gobernaba, concediera una licencia a un edificio que tenía interés en aprobar.

Recuerda que hay un Contencioso y una posible contradicción entre unas Normas Subsidiarias que dicen qué se puede hacer, y una Ley del Suelo, de rango superior, art. 120.3 de la Ley del Suelo y el art. 125.2 que dice: *"cuando la finalidad del Estudio de Detalle sea de reordenación de volúmenes deberá analizar su influencia sobre el entorno afectado"*.

Indica, que cuando se haga un Estudio de Detalle serio como se debe de hacer y se compruebe que afecta a predios colindantes y que el aumento de volumen afecta a la parcela de al lado, el Sr. Juez tendrá que decir su última palabra.

Opina, que en ningún caso ha visto la intención de decir que lo han hecho mal y espera que este señor no impugne ya que si lo hace y le dan la razón, podría suponer, aparte de derribar los metros en exceso, las consecuencias pecuniarias que supondrían para las arcas municipales. Solicita más prudencia al respecto.

Toma la palabra el **Sr. Rodríguez Martínez**, que explica que los acuerdos adoptados del Estudio de Detalle han sido tratados en Pleno, e incluso en uno se aprobó por unanimidad.

Informa, que este Estudio de Detalle se ha realizado, y se trae de nuevo con los mismos requisitos pero con más legalidad puesto que las Normas Subsidiarias están publicadas. Pregunta si aún suponiendo que estuviera mal hecho, tirarían el edificio.

Concluye su intervención manifestando que su Grupo Popular va a aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Hotel Hyltor, S.L. y las alegaciones presentadas en Comisión Informativa, de conformidad con los informes que han quedado transcritos.

Por último interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, quien aclara que este Estudio de Detalle, como los demás, cuenta con informes favorables conforme a la legalidad, al igual que la licencia, y hace caso de ellos, aunque, a veces, la justicia no está de acuerdo.

Explica que también ha ocurrido que el Ayuntamiento, contando con los informes técnicos desfavorables, ha paralizado una obra en la Ctra. de Mula, porque invade la línea de edificación y no le dan la razón al Ayuntamiento y ha recurrido a una estancia superior. Indica, que es un caso igual pero al revés, de acuerdo con los informes técnicos antes y ahora.

Se somete a votación, la propuesta de D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV de dejar el expediente sobre la Mesa, el cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), la abstención del Grupos Socialista (4) y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10), ninguna abstención, y el voto en contra del Grupo Socialista (4) y del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rechazar las alegaciones presentadas de conformidad con los informes que han quedado transcritos, y aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Hotel Hyltor, S.L.

SEGUNDO.- El acuerdo definitivo se publicará en el BORM y se notificará a los interesados que consten en el expediente, así como a la Dirección General competente en materia de urbanismo, remitiendo un ejemplar debidamente diligenciado para su conocimiento y efectos.

8.- APROBACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA 2011.

Se da cuenta, por el Sr. Secretario, del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior, de fecha 25 de marzo de 2010.

La Propuesta de la Alcaldía, visto el escrito de la Dirección General de Trabajo para fijar las **fiestas locales** de carácter retribuido y no recuperable para el próximo año 2011 (de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del R.D. 2001/1983), propone como días festivos locales los siguientes:

23 de junio de 2011	Festividad del Corpus Christi
1 de septiembre de 2011	Festividad del Polvorín

Abre el debate el **Sr. Alcalde-Presidente, D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes**, que manifiesta que tanto el día 23 de junio de 2011, Festividad del Corpus Christi como el 1 de septiembre de 2011, Festividad del Polvorín, son dos fiestas que tradicionalmente se celebran y propone que mantengan la propuesta para el año 2011.

La Presidencia concede la palabra al Portavoz del Grupo Socialista, **D. Juan Pedro López Juárez**, el cual manifiesta que en Comisión Informativa de Hacienda, Especial de Cuentas e Interior estaban a favor de la propuesta y ahora, en Pleno, también.

Por el Grupo Municipal IU-LV, interviene, **D. Antonio Martínez Gómez** que manifiesta que en Comisión propuso el lunes de las fiestas de La Algaida como día festivo. Entiende que el día del Polvorín es importante pero no para ser fiesta local e hizo la propuesta, en Comisión, de sustituir el día del Polvorín por un día festivo en las Fiestas de La Algaida.

Se somete a votación, la propuesta de D. Antonio Martínez Gómez, Portavoz del Grupo Municipal de IU-LV de sustituir la Festividad del "El Polvorín" por un día durante las fiestas de La Algaida, el cual se rechaza al votar en contra el Grupo Popular (10), y el Grupo Socialista (4) y el voto a favor del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2).

Y el Ayuntamiento Pleno, con el voto favorable del Grupo Popular (10) y del Grupo Socialista (4), ningún voto en contra, y la abstención del Grupo Izquierda Unida+Los Verdes (2), **ACUERDA** aprobar la Propuesta de la Alcaldía.

No habiendo más asuntos de los que tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 12:38 horas del día 21 de junio, para cuya constancia se redacta la presente Acta, de que yo, el Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DILIGENCIA.- Para hacer constar que la Acta de la sesión extraordinaria del Pleno, celebrada el día 21 de junio de 2010, ha sido transcrita en 31 folios, del número 199 (anverso) al número 229 (reverso), ambos inclusive, Clase 8ª, del OK3957724 al OK3957754.

Archena, 21 de marzo de 2011
El Secretario